

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

MODIFICACION BASES ESTABILIZACION

PERSONAL LABORAL TEMPORAL LEY 20/2021

EXP. Nº 1609/2024

SUSANA TORO TROYA, ALCALDESA DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN (CADIZ), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, por Decreto de Alcaldía número 205/2025

HE RESUELTO:

PRIMERO: Modificar las bases publicadas en Boletín Oficial de la Provincia núm. 13, de 21 de enero de 2025 conforme a:

BASE SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN. FASE CONCURSO

Donde dice:

Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se hayan recogido en el Anexo II por el aspirante, se acrediten documentalmente y sean presentados antes de la finalización del plazo estipulado para ello. La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Méritos profesionales (máximo 30 puntos):

Los méritos profesionales supondrán 30 puntos en la valoración, correspondiendo a los méritos formativos, 30 puntos, siendo la valoración total del concurso 40 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren auto baremados en el anexo II. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la auto baremación, anexo II, ni superior a la valoración total del concurso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Se valorará los servicios prestados en la Administración Pública en régimen laboral o funcionario, en la misma plaza. Se entenderá por plaza o puesto de trabajo de igual categoría, aquel/lla cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que la plaza a la que se opta. Los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local, se computarán a tiempo completo (12 meses/año), los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

La puntuación será la siguiente:

A) Por cada mes completo, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villamartín, como personal laboral o funcionario realizados en plaza o grupo profesional igual a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,66 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,16 puntos/mes.

B) Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones públicas, como personal laboral o funcionario, realizados en plaza o grupo profesional igual a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,16 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,08 puntos/mes.

C) Por cada mes completo, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villamartín, como personal laboral temporal o funcionario, realizados en distinta categoría a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,16 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,08 puntos/mes.

D) Servicio prestado en la misma categoría en cualquier entidad privada, 0,22 puntos /mes.

Debe decir:

Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se hayan recogido en el Anexo II por el aspirante, se acrediten documentalmente y sean presentados antes de la finalización del plazo estipulado para ello. La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Méritos profesionales (máximo 30 puntos):

Los méritos profesionales supondrán 30 puntos en la valoración, correspondiendo a los méritos formativos, 30 puntos, siendo la valoración total del concurso 40 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos que además de estar incluidos en estas bases, se acrediten documentalmente, sean presentados antes de la finalización del plazo para la presentación de las instancias, y se encuentren auto baremados en el anexo II. Bajo ningún supuesto se podrá obtener una puntuación mayor a la recogida en la auto baremación, anexo II, ni superior a la valoración total del concurso.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Se valorará los servicios prestados en la Administración Pública en régimen laboral o funcionario, en la misma plaza. Se entenderá por plaza o puesto de trabajo de igual categoría, aquel/lla cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que la plaza a la que se opta. Los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria de la Entidad Local, se computarán

a tiempo completo (12 meses/año), los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

La puntuación será la siguiente:

A) Por cada mes completo, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Villamartín, como personal laboral o funcionario realizados en plaza o grupo profesional igual a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,66 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,16 puntos/mes.

B) Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones públicas, como personal laboral o funcionario, realizados en plaza o grupo profesional igual a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,16 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,08 puntos/mes.

BASE NOVENA.- DESEMPATE.

Donde dice:

“Finalizado el plazo de alegaciones, en el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que tuvieran posibilidad de ocupar plaza, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Mayor puntuación en la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Villamartín.

- Mayor puntuación en la experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.

- Mayor edad.

- Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

Debe decir:

“Finalizado el plazo de alegaciones, en el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que tuvieran posibilidad de ocupar plaza, los criterios de desempate serán mediante entrevista curricular, para el resto de los aspirantes (que no opten a plaza), el orden se determinará mediante un sorteo público.

FORMULARIOS PUBLICADOS: Corregidos conforme lo dispuesto en las bases. Siendo éstos:

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

Fecha de convocatoria: __/__/2025	Fecha de Presentación: __/__/2025
Proceso selectivo:	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio:	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA:

* ANEXO II – AUTOBAREMACION DE MÉRITOS.

Otra documentación:

Solicitud y declaración:

Ei/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 2025

Fdo.:

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín

ANEXO II - HOJA DE AUTOBAREMACION DE MÉRITOS

A LA ALCALDIA - PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN (CÁDIZ)

D./Dª _____, con DNI _____ y lugar a efecto de notificaciones _____ de la localidad de _____, Provincia _____, C.P. _____, teléfono _____.

Afectos del procedimiento convocado para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el ayuntamiento de Villamartín, y conforme a lo establecido en la base séptima de la convocatoria, cuyo contenido conozco y acepto, efectúo la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:

MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 30 puntos).

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Entidad Local convocante, en el mismo puesto de trabajo al que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,66 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,16 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones públicas, como personal laboral o funcional, realizados en plaza o grupo profesional igual a la que se opta:

- Servicios prestados desde 01/01/2020 a la fecha de último día de la convocatoria, 0,33 puntos/mes.

- Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2019, 0,16 puntos/mes.

- Servicios prestados anteriores a 31/12/2004, 0,08 puntos/mes.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			TIEMPO A COMPUTAR	
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	AÑOS	MESES
Total años y meses								
PUNTUACIÓN								

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL:	
---	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en la base séptima de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados, una vez superada la fase de oposición.

MÉRITOS FORMATIVOS. (máx. 10 punto).

- Por titulación superior a la requerida para participar en este proceso de selección, se concederá 2 puntos:

TITULACIÓN QUE SE POSEE	PUNTUACION

- Por cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia, por aprovechamiento o por impartición de los mismos, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con las tareas a desempeñar o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género, 0,40 puntos/hora.

(No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva. Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas, se consideraran como 4 horas por día de realización y si no vienen expresados en días, como un solo día.)

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS	PUNTUACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
TOTAL PUNTOS			

* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

En a..... de de 2025

Doce de marzo de dos mil veinticinco. La Alcaldesa. Susana Toro Troya.

Firmado.

Nº 38.373

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE VIARIO Y FINCA EN LA URBANIZACIÓN ATLANTERRA, PARCELA F-47.

Por Decreto de la Alcaldía número 908, de fecha 04.04.2025, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE de viario y finca en la Urbanización Atlánterra, parcela F-47, promovido por SOTO Y CORONILLA, S.L. (expediente número PG-10/2023 -G7907- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensión 531.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Tarifa, a 10/04/2025. El Alcalde. Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 59.027

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2025/511, de fecha 18/03/2025, se ha aprobado DECRETO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y POTESTADES ESPECÍFICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDESA; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“PRIMERO: Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía 1596/2023 de 7 de julio de 2023 de delegación de facultades y potestades específicas.

SEGUNDO: Las delegaciones que se otorgan en el presente decreto tienen el alcance determinado en el decreto de estructuración administrativa y delegaciones genéricas.

TERCERO: Delegar en el Teniente de Alcaldesa Delegado del ÁREA DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURAS, la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, OGSP, Tesorería, Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la Alcaldesa-Presidenta; y en el ámbito material que constituya su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de gestión presupuestaria:

1. La incoación, instrucción y resolución de los expedientes de generación, modificación y transferencia de créditos en el Presupuesto General.
2. Reconocimiento de toda clase de obligaciones, con independencia de quién fuere el órgano de contratación, así como la devolución de toda clase de garantías cuando sean extracontractuales.
3. Autorización y disposición de toda clase de gastos excepto aquellos que deriven de la ejecución de las competencias y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.
4. Autorización de libramientos a justificar y anticipos de caja fija, cualquiera que sea su importe, y aprobación de la cuenta justificativa de los mismos.
5. Reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la convalidación de las obligaciones devengadas en el ejercicio presupuestario cuando existe crédito.
6. Aprobación de los expedientes de compensación de deudas.
7. Ordenación de pagos.
8. Elaboración y aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería al que deberá ajustarse la expedición de órdenes de pago, dando prioridad absoluta del pago de los intereses y el capital de la deuda pública, al pago de las obligaciones de personal y de las contraídas en ejercicios anteriores.
9. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos; así como la aprobación de la liquidación de los Presupuestos consolidados.
10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento.
11. Aprobación de las cuentas de recaudación.
12. Apertura y contratación de todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro, así como su cancelación.
13. Autorización de cajas de efectivo en el Ayuntamiento.
14. Aprobación de la prórroga de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, y Sociedades municipales; así como la prórroga de los Presupuestos consolidados.

En materia tributaria:

15. Aprobación de Padrones y, en su caso, Listas cobradoras de toda clase de tributos y precios públicos.
16. Aprobación de liquidaciones por Prestaciones Patrimoniales de carácter público tributarias, en vía de gestión o inspección, y de precios públicos así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios, en las Matrículas o Padrones correspondientes.
17. Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en las leyes.
18. Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
19. Aplazamiento, con o sin fraccionamiento, de deudas tributarias o derivadas de prestaciones patrimoniales de carácter público, incluidas las deudas dimanantes de la imposición de sanciones pecuniarias, salvo las urbanísticas, ya se encuentren en período voluntario de pago o en ejecutiva.
20. Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias o de precios públicos.
21. Resolución de toda clase de reclamaciones o recursos que se formulen contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y sanciones tributarias, lo que incluye la resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución de aquellos, con o sin prestación de garantía o fianza.
22. Resolución de los expedientes de cancelación o devolución de toda clase de garantías y fianzas constituidas por los contribuyentes.

23. La incoación de los procedimientos de nulidad de pleno derecho y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.
24. Aprobación del Plan de la Inspección Tributaria.
25. Iniciación y resolución de los expedientes tramitados por la comisión de infracciones de naturaleza tributaria.
26. Aprobación de los modelos de Actas de Inspección.
27. Resolución de expedientes de declaración de prescripción de deudas tributarias, bajas por NIF erróneo, fallidos.

En materia de contratación:

28. La contratación de toda clase y naturaleza, cuando concurran las siguientes circunstancias:
- a. No tengan la naturaleza de gasto plurianual, conforme a lo dispuesto en las normas presupuestarias.
- b. Su presupuesto general de contrata o precio no exceda de trescientos mil (300.000) euros para los de obras, suministros, en sus diversas modalidades y tipos, servicios, asistencias, de naturaleza administrativa especial y privada.

Comprende la aprobación, en su caso, de los proyectos de obra, de los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, la autorización del procedimiento de adjudicación en cualquiera de las formas previstas legalmente, y la adjudicación y formalización del contrato en documento administrativo o instrumento público cuando resultare procedente, acordando, en su caso, la revisión de sus precios.

La delegación se extiende al ejercicio de las facultades o prerrogativas de la Administración en orden a la interpretación, modificación y resolución de los contratos en los términos, con el alcance y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, previo informe de la Secretaría General cuando corresponda, y la resolución de toda clase de incidencias surgidas con ocasión de la ejecución de aquellos.

29. La instrucción y resolución de los procedimientos administrativos de devolución y cancelación de toda clase de garantías y fianzas constituidas en relación con obligaciones contractuales.

En materia de formación y empleo:

30. Ayudas a la búsqueda de empleo, programas mixtos de formación y empleo con otras administraciones, escuelas taller y talleres de empleo, cursos de formación profesional ocupacional y convenios para la formación de empleo.

En materia de técnicas de información y comunicación:

31. Adquisición y mantenimiento del material hardware: ordenadores, impresoras, centralitas telefónicas, fax, fotocopiadoras, etc.
32. Instalación y mantenimiento de los terminales de fax y fotocopiadoras, así como de las redes de datos y de telefonía fija de los edificios municipales; instalación y mantenimiento de las aplicaciones en los ordenadores municipales.
33. Asistencia y formación a los usuarios en el manejo de los equipos informáticos municipales y de los aplicativos de gestión municipal.
- En transparencia y protección de datos:
34. La dirección de gestión y cumplimiento de los deberes legales existentes en ambas materias.

En materia de fomento de empresas:

35. Relaciones con industrias y empresas, viveros de empresa, oficina del joven emprendedor, plan de comercio.

CUARTO: Delegar en la Teniente de Alcaldesa Delegada del ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA, en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de Servicios Sociales:

36. La competente de solicitar, gestionar y justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento por otras Administraciones, que se refieran a las materias propias de su ámbito. De todos los trámites que requiera la gestión de la ayuda correspondiente habrá de darse cuenta a esta Alcaldía con carácter previo en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF (RD2568/86).
37. La competencia de tramitar, conceder y aprobar la cuenta justificativa de todo tipo de ayuda municipal que se conceda desde el Ayuntamiento ejerciendo la actividad de fomento dentro del ámbito de sus competencias.

QUINTO: Delegar en el Teniente de Alcaldesa Delegada del ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y SEGURIDAD CIUDADANA, en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de Seguridad ciudadana:

38. La potestad sancionadora establecida en el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
39. Concesión de licencias por tenencia de armas.

En materia de movilidad y tráfico:

40. Expedientes de concesión de transferencia y suspensión de licencias de taxis.
41. Autorización de pruebas deportivas cuando discurren íntegra y exclusivamente por el caso urbano.
42. El cierre de las vías urbanas.
43. Todos aquellos actos de ordenación y control en materia de tráfico que no sean objeto de regulación por Ordenanzas Municipales y se encuentren regulados en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
44. La incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que se cometan en vías urbanas y no estén expresamente atribuidas a otras administraciones. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.
45. La potestad sancionadora establecida en el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. O aquellas actuaciones

que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

46. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de Ruidos procedentes de vehículo a motor, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos; Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

SEXTO: Delegar en la Teniente de Alcaldesa Delegada del ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y BIENESTAR ANIMAL en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de medio ambiente:

47. La incoación y resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

48. La incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracción del artículo 8.1 de la Ley 7/2006 de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, en materia de permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

49. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de Ruidos derivados de la convivencia ciudadana, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos; Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

50. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de residuos municipales, en virtud de la Ordenanza municipal de residuos y limpieza pública, Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

En materia de salud:

51. Autorización para la exhumación de restos cadavéricos.
52. Concesión de licencia por tenencia de perros peligrosos.

En materia de Urbanismo:

53. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como la adopción de medidas cautelares y/o administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad que procedan de la aplicación de las anteriores normas; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

54. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones relativas a las concesiones y autorizaciones de uso y ocupación en general de bienes de dominio público local contempladas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía; y la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública, así como la adopción de medidas cautelares y/o administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad que procedan de la aplicación de las anteriores normas. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

55. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía. O aquellas

actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

56. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de ruidos procedentes de actividades económicas, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos; Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación. O aquellas actuaciones que retenga el Ayuntamiento en la oportuna encomienda de tramitación de estos procedimientos a la Excm. Diputación.

SÉPTIMO: En general, como se acordó en el decreto de estructuración, quedan así mismo delegadas en cada Teniente de Alcaldesa Delegado de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

57. La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldesa.

58. Las facultades y potestades que deban corresponder a la Alcaldesa por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

59. La competencia para solicitar, gestionar y justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento por otras Administraciones, que se refieran a las materias propias de su ámbito. De todos los trámites que requiera la gestión de la ayuda correspondiente habrá de darse cuenta a esta Alcaldía con carácter previo en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF (RD2568/86).

60. La competencia de tramitar, conceder y aprobar la cuenta justificativa de todo tipo de ayuda municipal que se conceda desde el Ayuntamiento ejerciendo la actividad de fomento dentro del ámbito de sus competencias.

OCTAVO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyes- dictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

NOVENO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL.»

01/04/2025. LA ALCALDESA. Fdo.: Carmen Álvarez Marín.

Nº 59.029

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía número 2025/749, de fecha 03/04/2025, se dicta decreto de estructuración administrativa y delegaciones genéricas; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 44.2 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

“PRIMERO: Dejar sin efecto la última estructuración adoptada a través de resolución de Alcaldía 2025/510 de 18.03.25, y proceder a reorganizar y aprobar una nueva resolución de estructuración administrativas.

SEGUNDO: La Administración Municipal queda estructurada en cinco grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

A) ÁREA DE PRESIDENCIA: Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial, Régimen Interior (incluye Servicio de Consejería y Dependencias Municipales), RR.HH., Agricultura y Pesca, Turismo y Promoción de la Ciudad.

B) ÁREA DE HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS: Hacienda, Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto, Fomento, Formación y Empleo, Comercio, Mercados, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Rentas, Participación Ciudadana, Protección de Datos, Infraestructuras, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Bonanza – La Algaida y Deportes (que a su vez será Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, según previsión estatutaria recogida en el Art. 11 de los Estatutos de dicho organismo autónomo municipal) y ejecución de fondos europeos y otros programas:

- Quedan adscritas a este área la empresa municipal de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y de limpieza (EMULISAN).
- Queda adscrita a este área el Patronato Municipal de Deportes (PMD):

C) ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y VIVIENDA: Servicios Sociales, Discapacidad, Igualdad, Vivienda y Oficina de Vivienda Digna. • Queda adscrita a este área la empresa municipal de la Residencia de Mayores (EMUREMASA).

D) ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD Y SEGURIDAD CIUDADANA: Cultura, Juventud, Flamenco, Fiestas, Memoria Histórica, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.

E) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y BIENESTAR ANIMAL: Bienestar Animal, Salud y Consumo, Medio Ambiente, Urbanismo, Delegación Especial de La Jara y Educación. • Quedan adscritas a este área la empresa municipal de limpieza de colegios y dependencias municipales (ELICODESA) y la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU), incluyéndose la Presidencia ésta última.

TERCERO: Nombrar Tenientes de Alcaldesa, por el orden que se cita, a los siguientes concejales (que en virtud de ello, conformarán la Junta de Gobierno Local):

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA: DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- TERCER TENIENTE DE ALCALDESA: DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.
- CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA: DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por la Alcaldesa, que la presidirá, y por los siguientes Tenientes de Alcaldesa:

- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

QUINTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes facultades y potestades:

1. Aprobación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública y, en su caso, del personal laboral fijo, así como de la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo y procedimiento de libre designación reservado a funcionarios.

2. Aprobación de expedientes de contratación, y adjudicación de los contratos, de ejecución de obras, suministros, servicios, asistencia técnica y, en general, toda clase de contratos de naturaleza administrativa especial o privada cuya cuantía supere los TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) y no excedan del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni, en todo caso, de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).

3. Asimismo, aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de contratos plurianuales, cualquiera que sea su importe o naturaleza, siempre que su duración no sea superior a cuatro (4) años y el importe acumulado de las respectivas anualidades no rebase el importe de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).

4. Las dos delegaciones previas comprenden la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, inicio del procedimiento de licitación, adjudicación del contrato, revisión de precios, y en general, la resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de los contratos. Así mismo, se extiende al ejercicio de cuantas facultades se atribuyen al órgano de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, singularmente, el ejercicio de las prerrogativas de la Administración sobre interpretación, modificación y resolución, previo informe de la Secretaría General en aquellos casos que resulte preceptivo.

5. Aprobación de los expedientes de concesión de servicios y adjudicar su prestación, cuando su cuantía no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).

6. Enajenación de bienes, inmuebles o muebles, y derechos cuando su valor exceda de trescientos mil (300.000) euros y no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General Secretaría General del Ayuntamiento ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), siempre que, tratándose de bienes inmuebles, o de muebles declarados de valor histórico artístico, aquella estuviese prevista en éste.

7. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, cuando su precio o valor sea superior a trescientos mil (300.000) euros y, no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €).

8. El ejercicio de la facultad de constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, de naturaleza patrimonial, en garantía del cumplimiento de toda clase de obligaciones, siempre que, el valor del bien gravado exceda de 60.000 euros, todo ello en los términos establecidos en la legislación patrimonial o reguladora de las Haciendas Locales, en lo que resultare de aplicación.

9. Resolución de los procedimientos dimanantes del ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante de aquella cuando su cuantía exceda de TREINTA MIL EUROS (30.000 €)

10. El concierto de toda clase de operaciones de crédito, a largo plazo, excluidas las destinadas a financiar nuevos o mayores gastos corrientes, urgentes y necesarios, previstas en el art.º 158.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando su importe acumulado no exceda del diez (10) por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, y estén previstas en el mismo.

11. El concierto de créditos a corto plazo, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva, no supere el quince (15) por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

12. Aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando de acuerdo con este Decreto sea competente para su contratación.

SEXTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcaldesa que se expresan:

- ÁREA DE HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS: PRIMER TENIENTE DE ALCALDESA, DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ, Delegado Municipal de Deportes, la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios propios del Patronato Municipal de Deportes, en los términos del Art. 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes. Incluye también la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios propios del Ayuntamiento que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Oficina de Gestión y Seguimiento Presupuestario, Tesorería y

Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración de la Alcaldesa - Presidenta. Igualmente, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos; así como la aprobación de la liquidación de los Presupuestos consolidados y las cuentas de recaudación.

- **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES y VIVIENDA: SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDESA, DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.**
- **ÁREA DE CULTURA, FIESTAS, JUVENTUD y SEGURIDAD CIUDADANA, TERCER TENIENTE DE ALCALDESA, DON NARCISO FERNÁNDEZ VITAL.**
- **ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO y BIENESTAR ANIMAL, CUARTA TENIENTE DE ALCALDESA, DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS,** que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

SÉPTIMO: Delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

ÁREA DE HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS.

- Delegación de Infraestructuras, Limpieza Viaria y Parques y Jardines: SR. DON DAVID CÁCERES PADILLA.
- Delegación de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados: SRA. DOÑA ELENA RAMÍREZ GUERRERO.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES y VIVIENDA.

- Delegación de Igualdad: SRA. DOÑA ELENA RAMÍREZ GUERRERO.

OCTAVO: Al amparo de lo establecido en el art.43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS, Delegada especial del barrio de La Jara; y a DON DAVID CÁCERES PADILLA Delegado especial del barrio de La Algaída – Bonanza.

NOVENO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcaldesa Delegados de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

- La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, incluidos los sancionadores, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcaldesa
- Las facultades y potestades que deban corresponder a la Alcaldesa en relación de la materia por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- La competente de solicitar, gestionar y justificar la aplicación de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento por otras Administraciones, que se refieran a las materias propias de su ámbito. De todo los trámites que requiera la gestión de la ayuda correspondiente habrá de darse cuenta a esta Alcaldía con carácter previo en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF (RD2568/86).
- La competencia de tramitar, conceder y aprobar la cuenta justificativa de todo tipo de ayuda municipal que se conceda desde el Ayuntamiento ejerciendo la actividad de fomento dentro del ámbito de sus competencias.
- Con carácter general, el órgano delegado habrá de informar a esta Alcaldía con carácter previo de las gestiones realizadas en todos aquellos asuntos que tengan trascendencia.
- En caso de duda o concurrencia de intereses propios de distintas Áreas afectadas será Alcaldía quien determine el Área competente.

DÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyes- dictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

UNDÉCIMO: Delegar en la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO el otorgamiento, revocación, régimen sancionador y de restablecimiento de la legalidad, en su caso, que se refiera o derive de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público local, excepto la ocupación de la vía pública con puestos Secretaría General de venta ambulante en plaza de San Roque, Calzada de la Duquesa Isabel y parcela del mercadillo. Asimismo, esta delegación incluye la autorización de la ocupación de la parcela patrimonial del Recinto Ferial en días distintos a la Feria de la Manzanilla.

DUODÉCIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal”.

8/4/25. LA ALCALDESA, Carmen Álvarez Marín. Firmado.

Nº 59.102

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
EDICTO**

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,
HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (12 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 2220/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53 de 20 de marzo de 2025 y nº anuncio 33.727, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de

crédito extraordinario nº 2220/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias con los importes que se detallan:			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1722	623	Playas/Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	270,00 €
1722	609	Playas/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	43.944,00 €
171	609	Parques y Jardines/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.968,00 €
- Bajade la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171	22799	Parques y Jardines/Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	75.182,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica. LA ALCALDESA.
Aurora Salvador Colorado. **Nº 59.464**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025

BDNS (Identif.): 826982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdntrans/GE/es/convocatoria/826982>).

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 04 de abril de 2025, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025.

PRIMERO. Beneficiarios: Entidades y asociaciones que vayan a realizar la actividad para la que se solicita subvención, que tengan sede social o local para la gestión administrativa o dirección de su proyecto en el municipio de Cádiz, y/o que la cantidad de subvención solicitada se aplique o beneficie a la población residente en el municipio de Cádiz.

SEGUNDO. Objeto: La regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades gaditanas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos para la ejecución de programas preventivos y programas de intervención directa, de carácter específico y especializado, en el ámbito socio-sanitario y socioeducativo, que se realicen con población vulnerable como personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, personas con alguna enfermedad que suponga algún grado de dependencia, familias y menores en situación de privación social o económica, colectivos en riesgo de exclusión social y otros, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de gaditanos y gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades.

TERCERO. Finalidad: La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, cuyos fines estatutarios promuevan alguno de los objetivos de las políticas sociales que enumera la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, constituidas legalmente, con sede en Cádiz y/o que su ámbito de actuación sea en este municipio, para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención, durante el ejercicio 2025.

Líneas establecidas en la convocatoria:

Línea 1: Proyectos

Línea 2: Gastos de mantenimiento y/o funcionamiento

CUARTO. Bases Regulatoras: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 4 de abril de 2025.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2024 y prorrogado para el ejercicio 2025; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO: Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 465.000 €, desglosada de la siguiente forma:

Línea 1 - Proyectos 390.000 €

Línea 2 - Gastos de mantenimiento y funcionamiento 75.000 €

SEXTO: Plazo de presentación de solicitudes: 20 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 04 de abril de 2025. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 59.959

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía con fecha 14/04/2025 ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL AL 62.50% DE LA JORNADA EN EL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS.

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILAR BARRERA MAITE	**0538***
2	ANTOLÍN CULEBRAS BERTA PATRICIA	**8662***
3	ATIENZA GARCÍA GEMA	**5007***
4	BRAVO GONZÁLEZ MARÍA	**5239***
5	BRAVO GONZÁLEZ MARÍA	**2636***
6	CABEZA FIORIS MARÍA DEL ROCÍO	**0674***
7	CABEZA FIORIS SANDRA	**0689***
8	CANO SÁNCHEZ MARINA	**0588***
9	CORBACHO JANSSEN INGRID SOFÍA	**0783***
10	FUENTESAL SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN	**6043***
11	FUENTESAL VALLE ISABEL MARÍA	**0678***
12	GALLEGO ALIAGA ALBA	**2908***
13	GAMARRO MARTÍNEZ ANA CRISTINA	**6022***
14	GAMERO MUÑOZ TAMARA	**1204***
15	GARCÍA ORTEGA ANDREA	**1257***
16	GARCÍA ROLDÁN MARÍA	**0669***
17	GONZÁLEZ SALGUERO MARINA	**9295***
18	HIRALDO ROLDAN MARÍA ESTHER	**9816***

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
19	MARÍN FUENTES ISABEL MARÍA	**9359***
20	MARÍN FUENTES MARÍA DEL CARMEN	**4360***
21	MARTÍN SOLÍS CARMEN	**6046***
22	MATEO GARCÍA RAQUEL	**3360***
23	MEDINA PONCE MARÍA ALMUDENA	**9949***
24	MUÑOZ ATIENZA MARÍA	**6071***
25	OLIVÁN SALIENTE SONIA	**2044***
26	ORTEGA GAMARRO ROSARIO	**5963***
27	PAVÓN BARROSO ALMUDENA	**1221***
28	PÉREZ RIVERA MARÍA DEL CARMEN	**5007***
29	RIVERO GAMERO ANA MARÍA	**5834***
30	ROCÍO CASTRO RAMÍREZ	**6442***
31	ROJAS ALGABA SARA	**8523***
32	SÁNCHEZ ROMÁN MARÍA LUZ	**5969***
33	SIERRA PACHECO ÁNGELA MARÍA	**3840***
34	VALLE ATIENZA INMACULADA	**5775***
35	VEGA PAVÓN CARMEN	**0706***

A) ASPIRANTES EXCLUIDOS

No hay aspirantes excluidos.

Motivos de Exclusión

- (1) No aportar Anexo I
- (2) No aportar Anexo II
- (3) No cumplimentar correctamente Anexos I y II
- (4) No aportar Titulación exigida
- (5) No aportar D.N.I. completo

SEGUNDO.- Nombrar como miembros del Tribunal a los siguientes funcionarios:

Presidencia:

- Isabel Sánchez Gil (Suplente: Mario Martín Ojeda)

Vocales:

- María José Álvarez Luna (Suplente: Elena Zambrano Romero)

- Fernando Díaz Ortega (Suplente: José Manuel Pérez Alcaraz)

- Oscar Palma Toledo (Suplente: Rogelio Navarrete Manchado)

Secretario Vocal

- Javier Alfonso Clavijo González (Suplente: Elena Vidal Pérez)

TERCERO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- De conformidad con la base Quinta de las que rigen este proceso selectivo, se hace saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios en el Tablón de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de El Gastor.

En El Gastor a 14 de abril de 2025. LA ALCALDESA, Fdo.: M^a. Isabel Moreno Fernández. Nº 60.063

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, al punto 4º ha aprobado la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública:

“Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio presupuestario del año 2025”

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
CENTRO TRABAJO: ALCALDÍA. (00080)									
4	6000	ASESOR/A COORDINADOR/A		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
1	6001	ASESOR/A INSTITUCIONAL		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
GABINETE DE ALCALDÍA (00090)									
1	62	COORDINADOR/A ALCALDÍA	CE	FC	20	1360,6	C1	AG/ADMTVA	272H/N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DE LA DE ORIGEN
1	45	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	893,99	C1	AG/ADMTVA	100H/N.E.TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	212	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	817,34	C2	AG/ADMTVA	50H/TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1252	TÉCNICO/A EN PROTOCOLO	CE	FC	20	1020,2	C1	AE/TEC	100H/ FORMACIÓN EN PROTOCOLO/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
SECRETARIAS TENIENTE DE ALCALDE (00095)									
1	62	COORDINADOR/A PRESIDENCIA	CE	FC	20	1360,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/N.E./TITULACIÓN DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, AMORTIZA A LA JUBILACIÓN POR MOVILIDAD
SECRETARIA GRUPOS POLÍTICOS (00940)									
3	210	SECRETARIO/A GRUPO MUNICIPAL		FE		622,22	C2		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
3	1325	ASESOR/A GRUPO MUNICIPAL		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
CENTRO DE TRABAJO: COMUNICACIÓN (00160)									
1	6000	ASESOR/A PRENSA		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1524	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	19	946,48	C1	AG/ ADMTVA	PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR
1	2307	FOTÓGRAFO/A	CO	LF		360,64	3		100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	1652	FOTÓGRAFO/A	CE	FC	18		C1	AE/TEC	100 H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
5	6001	ASESOR/A COMUNICACIÓN		FE			A1		APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO PUNTO 7 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30/06/2023 Y MODIFICADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EN EL PUNTO 6 EL 27/07/2023 EN SESIÓN ORDINARIA
CENTRO DE TRABAJO: ASESORIA JURÍDICA (01000)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA JURÍDICA	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1002,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	980	LETRADO/A COORDINADOR/A	LD	FC	28	2119,2	A1	AE/TEC	D.A./N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO EN DERECHO MÁS MASTER HABILITANTE. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	970	LETRADO/A	CE	FC	24	1172,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO EN DERECHO MÁS MASTER HABILITANTE
CENTRO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL (00950)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA SECRETARIA GENERAL, ASISTENCIA Y COORDINACIÓN JURÍDICO-TÉCNICA A FUNDACIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1160	SECRETARIO/A GENERAL	LD	FC	30	3463,6	A1	H.E.	D.A./N.E.
1	1161	VICESECRETARIO/A	CE	FC	30	2908,8	A1	H.E.	D.A./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL (00970)									
1	334	JEFE/A NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	CE	FC	22	1087,7	A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO
3	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1002,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ACTAS (00990)									
1	86	JEFE/A NEGOCIADO ACTAS	CE	FC	20	1225,6	C1/ A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1002,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL Y OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO (00960)									
2	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1572	TÉCNICO/A LENGUAJE DE SIGNOS	CE	FC	18	692,66	C1	AE/TEC	TÉCNICO SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN DE LA LENGUA DE SIGNOS

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
NEGOCIADO ESTADÍSTICA (01150)									
1	88	JEFE/A NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	CE	FC	20		C1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	61	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	975,09	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	806,62	C1	AG/ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	32	INSPECTOR/A	CE	FC	18		C1	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO (00170)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, MERCADOS Y CONSUMO Y SERVICIOS GENERALES	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
4	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)/UN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN
1	2870	AUXILIAR TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A		LF			4		TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
NEGOCIADO DE OBRAS (00181)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE SUMINISTROS (00182)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRIMONIO (00185)									
2	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
2	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: CONSUMO (00010)									
1	1225	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONSUMO	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1407	DIRECTOR/A DE CONSUMO	CE	FC	22		A1/A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
3	661	INSPECTOR/A DE CONSUMO	CE	FC	21	1031,4	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1405	TÉCNICO/A MEDIO CONSUMO	CE	FC	20	833,64	A2	AG/AE	N.E./TITULACIÓN DE GRADO/ AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	63	ADMINISTRATIVO/A JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/ADMTVA	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	67	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	1080,2	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIOS COMUNES (1040)									
1	422	COORDINADOR/A DE SERVICIOS COMUNES	LD	FC	28		A1/A2	AG/AE	D.A./TITULACIÓN DE GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO RESERVADO A PROMOCIÓN INTERNA CON AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE ORIGEN
CENTRO DE TRABAJO: CONSERJERÍA (1090)									
1	510	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	918,12	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA GRUPO ADSCRIPCIÓN
74	1170	SUBALTERNO/A	CE	FC	14	468,73	AP	AG/SUB	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1176	MENSAJERO/A MOTORISTA	CE	FC	14		AP	AG/SUB	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
9	1801	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CE	FC	16	643,5	C2	AG/SUB	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1920	SUBALTERNO/A	CE	FC	14	589,49	AP	AG/SUB	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/OCUPADO POR EMPLEADO RECLASIFICADO AMORTIZA A SU PROMOCIÓN PARA TRANSFORMARSE EN PUESTO TIPO 1170
2	1667	TÉCNICO/A OPERARIO CIAM	CE	FC	18	868,22	C1	AG/AE	50H/ DT/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
CENTRO TRABAJO: LIMPIEZA (01080)									
1	526	ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1423,8	C1	AG/AE	272H/JI/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: RÉGIMEN INTERIOR (01050)									
1	535	ENCARGADO/A GRAL REG. INTERIOR	CE	FC	19	1261,3	C1	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1616	TÉCNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	1150,2	C1	AE/AG	100H/J.I./CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	2011	TÉCNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	18	737,77	C1	AE/ESP	100H/J.I/TITILACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA
1	1666	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO REG.INT.	CE	FC	18	1224,4	C1	AE/ESP	100H/ J.I./TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1021	AUXILIAR TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	CE	FC	15	1070,1	C2	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1843	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15		C2	AE/ESP	100H/JI/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	66	JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	20	1080,2	C1	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: ECONOMÍA Y HACIENDA (00420)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./ N.E./ TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ASESORIA ÁREA ECONÓMICA (00430)									
2	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES O JURÍDICAS
1	790	ASESOR/A JURÍDICO	CE	FC	25	1261,7	A1	AG/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN.
CENTRO DE TRABAJO: INTERVENCIÓN (00440)									
1	690	INTERVENTOR/A GENERAL	CO	FC	30	3463,6	A1	H.E.	D.A./ N.E.
1	1161	VICEINTERVENTOR/A	CO	FC	30	2908,8	A1	H.E.	D.A./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ENTIDADES LOCALES CON POBLACIÓN SUPERIOR A 75.000 HABITANTES O CAPITAL DE PROVINCIA/FORMACIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN O CONTABILIDAD PÚBLICA. HOMOLOGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICAS O POR EL INSTITUTO DE ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1	930	JEFE/A SERVICIO DE INTERVENCIÓN	LD	FC	27	1873,5	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	915	JEFE/A SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO	CE	FC	27	1735	A1	AG/AE	272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/GRADO EN ECONOMÍA/ GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS/A EXTINGUIR
1	930	JEFE/A SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO	LD	FC	27	1873,5	A1	AG/AE	272H/ N.E./GRADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS/GRADO EN ECONOMÍA/ GRADO EN ESTADÍSTICA Y EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS/GRADO EN DIRECCIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD/GRADO EN FINANZAS
2	1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	64	JEFE/A NEGOCIADO FISCALIZACIÓN Y GASTOS	CE	FC	19	884,16	C1	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	45	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	893,99	C1	AG/ADMTVA	100H/N.E.TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
5	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO CONTROL GASTOS (00460)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES (00470)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES II (00480)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ADMTVA	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
UNIDAD DE SUBVENCIONES									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00490)									
1	940	JEFE/A SERVICIO GESTIÓN E INSP. TRIBUTARIA	LD	FC	27	2298,2	A1	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DEL GRADO DE LAS RAMAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	820	JEFE/A DE SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA	LD	FC	26	1497,6	A1/ A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNES I (00491)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO SERVICIOS COMUNES II (00492)									
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA (00500)									
3	1291	JEFE/A DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	CE	FC	22	1390,5	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
6	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00510)									
1	1291	JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	CE	FC	22	1390,5	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
3	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CE	FC	21	979,58	C1	AG/AE	50H/CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TESORERÍA (00550)									
1	1390	TESORERO/A	LD	FC	30	3463,6	A1	H.E.	D.A.; N.E.
1	1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	930	JEFE/A DE SERVICIO TESORERÍA Y RECAUDACIÓN	LD	FC	27		A1	AG/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
1	820	RECAUDADOR/A	CE	FC	26	1497,6	A1/ A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
5	1291	TÉCNICO/A GESTIÓN HACIENDA	CE	FC	22	1390,5	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	64	JEFE/A NEGOCIADO PAGOS	CE	FC	19	884,16	C1	AG/ ADMTVA	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
8	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
7	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CE	FC	21	979,58	C1	AG/AE	50H; CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO PERSONAL (00810)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	940	JEFE/A SERVICIO DE PERSONAL	LD	FC	28	2298,2	A1	AG/TEC	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	820	ADJUNTO/A A LA JEFATURA DE PERSONAL	LD	FC	26	1497,6	A1/ A2	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)
2	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR EN RELACIONES LABORALES	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN RELACIONES LABORALES
1	610	COORDINADOR/A INFORMÁTICO DE PROCESOS ELECTRÓNICOS	CE	FC	21		A2	AE/TEC	272H/GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL (00855)									
1	85	JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	CE	FC	24	1440,1	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS//AMORTIZA PUESTO DE ORIGEN
1	84	JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN PERSONAL	CE	FC	22	1095	A2	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	31	TÉCNICO/A CONTROL ASISTENCIA	CE	FC	18	806,61	C1	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE NOMINAS (00825)									
2	40	ADMINISTRATIVO/A NOMINAS	CE	FC	18	1002,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	71	JEFE/A NEGOCIADO NOMINAS	CE	FC	20	1528,8	C1/ A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN (00845)									
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	86	JEFE/A DE NEGOCIADO	CE	FC	20	1225,6	C1	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (00790)									
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (01100)									
1	450	DIRECTOR/A DEL CMI	LD	FC	26	1645,5	A1/ A2	AE/TEC	272 H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (A/A1). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	570	INGENIERO/A EN TELECOMUNICACIONES	CE	FC	24	1261,7	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES Y MASTER HABILITANTES
2	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
4	1309	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	CE	FC	20	896,88	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA TÉCNICA INFORMÁTICA
2	1557	TÉCNICO/A AUXILIAR MICROINFORMÁTICO	CE	FC	18	749,64	C1	AE/TEC	50H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1252	TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA	CE	FC	20	1020,2	C1	AE/TEC	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1519	TÉCNICO/A DE ANÁLISIS	CE	FC	18	1002,6	C1	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1517	AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	CE	FC	16	723,76	C2	AE/TEC	50H./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1518	TÉCNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO	CE	FC	20	1423,8	C1/ A2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	4010	ANALISTA PROGRAMADOR		LF			2		
CENTRO DE TRABAJO: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO (00400)									
1	425	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO	LD	FC	30	2908,8	A1	AE/TEC	D.A./ N.E. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	421	ASESORIA JURÍDICA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA	LD	FC	28		A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
ADMINISTRACIÓN POLICÍA LOCAL (00870)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	806,62	C1	AG/ ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
SERVICIO POLICÍA LOCAL (00860)									
1	1210	INTENDENTE PRINCIPAL	CE	FC	28		A1	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ADAPTACIÓN NUEVA LEY DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA
1	670	INTENDENTE MAYOR	CE	FC	28	2159,7	A1	AE/ESP	D.A./ N.E./JORNADA ESPECIAL**/ADAPTACIÓN NUEVA LEY DE POLICÍAS LOCALES DE ANDALUCÍA. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
1	680	INTENDENTE	CE	FC	26	1767,8	A1	AE/ESP	272H/ N.E./JORNADA ESPECIAL**
4	650	INSPECTOR/A	CE	FC	25	1550,2	A2	AE/ESP	272H/ N.E./JORNADA ESPECIAL**
9	1200	SUBINSPECTOR (6X4)	CE	FC	22	1281,4	A2	AE/ESP	DT./DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
0	1205	SUBINSPECTOR (5x2)	CE	FC	22		A2	AE/ESP	DT./DD.EE./JORNADA ESPECIAL**

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
POLICÍA LOCAL- SERV. OPERATIVOS (00880)									
20	1060	OFICIAL POLICÍA LOCAL (6X4)	CE	FC	21	1198,9	C1	AE/ESP	N.E./DT./ DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
0	1060	OFICIAL POLICÍA LOCAL (6X4)	CE	FC	21	1198,9	C1	AE/ESP	N.E./DT./ DD.EE./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR
1	1065	OFICIAL POLICÍA LOCAL (5X2)	CE	FC	21	1198,9	C1	AE/ESP	N.E./DT./ DD.EE./JORNADA ESPECIAL**
1	1066	OFICIAL POLICÍA LOCAL (5X2)	CE	FC	21	1198,9	C1	AE/ESP	N.E./DT./ 50H/JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR
144	105	POLICÍA LOCAL (6X4)	CE	FC	18		C1	AE/ESP	DD.EE./D.T./ N.E./NOCTURNIDAD PERMANENTE* Y JORNADA ESPECIAL**
21	1114	POLICÍA LOCAL (5X2)	CE	FC	18	1009,1	C1	AE/ESP	DD.EE./ D.T./ N.E./JORNADA ESPECIAL**
20	1118	POLICÍA LOCAL (5X2)	CE	FC	18	1152,2	C1	AE/ESP	DD.EE./ D.T./ N.E./100H/JORNADA ESPECIAL**/FACTOR ESPECIAL RECLASIFICADOR
1	1292	COORDINADOR/A DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA	CE	FC	22		C1/A2	AE/ESP	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ NIVEL CD 21 PARA SUBGRUPO C1
CENTRAL DE COMUNICACIONES P.L. (00930)									
3	256	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	CE	FC	15	898,41	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
9	257	TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES	CE	FC	18	1002,6	C1	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ D.T./DD.EE./ 272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (00900)									
1	515	ENCARGADO/A GENERAL DE VIGILANCIAS MUNICIPALES	CE	FC	20	1171,1	C1	AE/TEC	272H/N.E./CARNE CONDUCIR
16	2023	AUXILIAR DE VIGILANCIA	CE	FC	15	944,93	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ D.T./DD.EE./272H/NOCTURNIDAD PERMANENTE
2	557	AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	CE	FC	15	764,03	C2	AE/ESP	N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/6-7 DÍAS/DD.EE./D.T.
1	1872	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	715,9	C2	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	1690	TÉCNICO/A MECÁNICO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
DEPOSITO DE VEHÍCULOS (00910)									
1	1650	TÉCNICO/A DEPOSITO VEHÍCULOS	CE	FC	18	895,75	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PROTECCIÓN CIVIL (01130)									
2	355	TÉCNICO/A DE PROTECCIÓN CIVIL	CE	FC	18	1002,6	C1	AE/ESP	272H/N.E./TITULACIÓN CONFORME A LO REGULADO EN EL ART.61 DEL DECRETO 197/2024, DE 3 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
1	360	COORDINADOR/A PROTECCIÓN CIVIL	CE	FC	19	1332,7	C1	AE/ESP	272 H/JI/N.E./TÉCNICO SUPERIOR EN COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECCIÓN DE MULTAS (01143)									
1	1233	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	22	1312,5	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ DOS PUESTOS AMORTIZAN CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)
MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MÓVIL (01110)									
1	960	DIRECTOR/A MOVILIDAD, ALUMBRADO Y PARQUE MÓVIL	LD	FC	27	1963	A1/A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DEL GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	390	DELINEANTE	CE	FC	19	827,18	C1	AE/TEC	50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
ALUMBRADO (01120)									
1	590	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	CE	FC	22	1138	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MOVILIDAD (01112)									
1	110	TÉCNICO/A MEDIO DE TRAFICO Y CIRCULACIÓN	CE	FC	21	1087,7	A2	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/UN PUESTO A EXTINGUIR
1	1233	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	22	1312,5	A2	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
1	511	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1170,8	C1	AG/AE	100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1)
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PARQUE MÓVIL (00780)									
1	590	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	CE	FC	22	1138	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL O CUALQUIER OTRA QUE LO HABILITE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONFORME A LA NORMATIVA COMUNITARIA
1	1460	TÉCNICO/A ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1020,9	C1	AE/TEC	100H/CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
2	605	TÉCNICO/A CONDUCTOR	CE	FC	18	851,56	C1	AG/AE	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE DE CONDUCIR
2	1050	AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO	CE	FC	15	635,15	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1660	TÉCNICO/A CONDUCTOR	CE	FC	18	1414,2	C1	AG/AE	272H/ J.I./ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNE CONDUCIR
4	1690	TÉCNICO/A MECÁNICO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
1	1715	TÉCNICO/A CONDUCTOR MECÁNICO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ CARNÉ DE CONDUCIR (B)/CAP CONDUCCIÓN VEHÍCULOS OFICIALES
1	2306	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CO	LF			3		AMORTIZA A LA PROMOCIÓN/TITULACIÓN GENÉRICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	2306	JEFE/A DE NEGOCIADO	CO	LF			3		100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	64	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	884,16	C1	AG/AE	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1986	PEÓN/A	CE	FC	13	594,71	AP	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN (00610)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN, AMORTIZA A LA JUBILACIÓN POR MOVILIDAD
CENTRO DE TRABAJO: COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA (00155)									
1	1475	COORDINADOR/A DE COMERCIO Y ARTESANÍA	CE	FC	20	1423,8	C1	AG/AE	272H/ J.I./ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1557	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	749,64	C1	AG/ ADMTVA	50H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TURISMO Y HOSTELERÍA (01150)									
1	500	DIRECTOR/A DE TURISMO	LD	FC	26	1784	A1/ A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
3	1307	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	20	960,12	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO RESERVADO A SERVICIOS ESPECIALES
1	1571	TÉCNICO/A TURISMO	CE	FC	18	909,38	C1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (00100)									
CENTRO LA LAGUNA (00136)									
4	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	21	961,22	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
BARRIADA DE LA PAZ (00145)									
8	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	21	961,22	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137)									
1	1306	TÉCNICO/A GESTIÓN	CE	FC	21	1062,6	A2	AE/TEC	N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
3	1300	EDUCADOR/A SOCIAL	CE	FC	20	896,88	A2	AE/TEC	50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL
3	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	21	961,22	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
1	1001	MAESTRO/A	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
1	2022	AUXILIAR DEL MAYOR	CE	FC	16	643,62	C2	AE/TEC	
1	1590	TÉCNICO/A DE INFRAESTRUCTURA	CE	FC	19	955,5	C1	AE/ESP	100H/J.P./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
1	1649	TÉCNICO/A SUPERVISOR	CE	FC	18		C1	AG/AE	BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 37,50% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,04% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
4	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 16,06% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 38,37% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 31,21% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 27,26% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 23,68% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 19,28% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 59,10% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 20% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
3	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 7,35% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
1	2022	MONITOR/A	CE	FC	16	643,62	C2	AE/AUX	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN. EL PUESTO TIENE ESTABLECIDA UNA JORNADA ANUAL DEL 24% DISTRIBUIDA CONFORME AL CALENDARIO ANUAL
CENTRO ISABEL LA CATÓLICA (00112)									
1	911	DIRECTOR/A DE ASUNTOS SOCIALES	LD	FC	27	1873,5	A1/A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
3	371	JEFE/A DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1518,1	A1/A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
1	371	DIRECTOR/A DE ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1518,1	A1/A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS. A EXTINGUIR
1	911	JEFE/A DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ÁREA DE FAMILIA	LD	FC	27	1873,5	A1/A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/ NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
2	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA
2	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	1305	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	20	896,88	A2	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
4	1300	EDUCADOR/A SOCIAL	CE	FC	20	896,88	A2	AE/TEC	50H/TITULACIÓN DE GRADO EDUCADOR SOCIAL
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	21	961,22	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO ZARAGOZA (00110)									
13	131	TRABAJADOR/A SOCIAL	CE	FC	21	961,22	A2	AE/TEC	N.E./ TITULACIÓN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
4	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1140	PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN PSICOLOGÍA
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (00140)									
1	470	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	CE	FC	21	939,88	A1/ A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
2	1001	MAESTRO/A	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ SEGUNDA ACTIVIDAD
4	1575	TÉCNICO/A DE GUARDERÍA (TUTOR)	CE	FC	18	692,66	C1	AE/TEC	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
12	1576	TÉCNICO/A GUARDERÍA	CE	FC	18	692,66	C1	AE/TEC	TITULACIÓN DE FP TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
3	1780	AUXILIAR TÉCNICO/A DE GUARDERÍA	CE	FC	16	658,9	C2	AE/ESP	TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL
1	512	JEFE/A UNIDAD COCINA	CE	FC	19		C1	AE/ESP	TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA
1	2013	TÉCNICO/A DE COCINA	CE	FC	18	737,77	C1	AE/ESP	TITULO DE FP DE TÉCNICO EN COCINA Y GASTRONOMÍA
1	1037	AUXILIAR TÉCNICO/A DE COCINA	CE	FC	15	635,17	C2	AE/TEC	TITULO EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICO EN COCINA Y RESTAURACIÓN
2	320	AYUDANTE COCINA	CE	FC	13	569,52	AP	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: IGUALDAD DE LA MUJER (00620)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO
1	970	LETRADO/A ASESOR DE LA MUJER	CE	FC	24	1172,2	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN EN DERECHO O GRADO DERECHO MÁS MASTER HABILITANTE/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO
CENTRO DE TRABAJO: SALUD (01010)									
1	840	JEFE/A DE SERVICIO DE SALUD	LD	FC	27	1546,6	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS Y CIENCIAS DE LA SALUD. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
UNIDAD SANIDAD (01020)									
1	381	DUE	CE	FC	21	982,17	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA
1	1010	MEDICO/A	CE	FC	24		A1	AE/TEC	50H/ N.E./GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO
1	1231	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	1263	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1400	VETERINARIO/A	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN VETERINARIA
1	1308	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	CE	FC	21	1087,7	A2	AE/TEC	N.E./100H/TITULACIÓN DE GRADO MÁS TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE HABILITE AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE NIVEL SUPERIOR, CONFORME A LA LEY 39/1977 DE 17 DE ENERO, REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN
UNIDAD NEGOCIADO DE SALUD (01021)									
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
UNIDAD DESINFECCIÓN (01030)									
1	1460	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1020,9	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	1235	TÉCNICO/A DESINFECTOR	CE	FC	18	737,77	C1	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ CARNÉ DE CAPACITACIÓN PARA LA MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS BIOCIDAS/CARNÉ DE CONDUCIR (B)
CENTRO DE TRABAJO: JUVENTUD (00655)									
1	1523	TÉCNICO MEDIO DE JUVENTUD E INFANCIA	CE	FC	21	1557,9	A1/ A2	AG/AE	272H/J.I./N.E./TITULACIÓN DE GRADO/NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
3	1585	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	CE	FC	19	1093,2	C1	AG/AE	50H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	213	AUXILIAR TÉCNICO/A DE JUVENTUD	CE	FC	16	723,76	C2	AG/AE	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1557	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	749,64	C1	AG/ ADMTVA	50H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: EDUCACIÓN (00591)									
1	1225	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1475	ENCARGADO GENERAL (ENSEÑANZA)	CE	FC	20	1423,8	C1/ C2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE (00631)									
1	1417	DIRECTOR/A IIDM MUNICIPALES	CE	FC	22		A1/A2	AE/TEC	272H/J.P./N.E./PUESTO ADSCRITO A O.A./NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
1	1231	TÉCNICO/A MEDIO DEPORTE	CE	FC	21	1263	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A.
2	1230	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
2	1565	TÉCNICO/A DE DEPORTES	CE	FC	19	970,59	C1	AG/AE	50H/ J.P./DD.EE./TITULACIÓN DE GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1677	TÉCNICO/A DE DEPORTES	CE	FC	19		C1	AG/AE	50H/ J.P./DD.EE./TITULACIÓN DE GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
4	526	ENCARGADO/A GENERAL DEPORTES	CE	FC	20	1423,8	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/PUESTO ADSCRITO A O.A.
C.D. CIUDAD DE CÁDIZ (00675)									
25	1670	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CE	FC	18	1345,8	C1	AG/AE	DT./DD.EE./6/7 DÍAS/BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO/UN PUESTO RESERVADO A PROMOCIÓN HORIZONTAL
1	381	DUE	CE	FC	21	982,17	A2	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ENFERMERÍA/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1010	MEDICO/A	CE	FC	24		A1	AG/AE	50H/ N.E./GRADO O LICENCIATURA EN MEDICINA/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	2620	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CO	LF			3		DT./DD.EE./6-7 DÍAS/BACHILLER O FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
PABELLÓN CASCO HISTÓRICO (00715)									
12	1676	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	CE	FC	18	1065,3	C1	AE/TEC	DT./DD.EE./J.I./BACHILLER/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA/PUESTO ADSCRITO A O.A.
CENTRO DE TRABAJO: FIESTAS (00601)									
1	533	COORDINADOR/A DE FIESTAS Y CARNAVAL	CE	FC	22	1600,9	A2	AG/AE	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ NIVEL 24 (SUBGRUPO A1)
1	376	COORDINADOR/A DE FIESTAS Y DEPORTES	CE	FC	20	1525,8	C1/A2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1431	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN CULTURA	CE	FC	20	960,12	A2	AE/TEC	100H/TITULACIÓN DE GRADO
1	41	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1255,3	C1	AG/ADMTVA	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	40	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1002,6	C1	AG/ADMTVA	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1536	TÉCNICO/A FIESTAS	CE	FC	18	1059,3	C1	AG/AE	100H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1537	TÉCNICO/A ACTIVIDADES	CE	FC	18	1255,3	C1	AG/AE	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1751	AUXILIAR TÉCNICO/A DE FIESTAS	CE	FC	16	976,43	C2	AG/AE	100H/ J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1871	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE FIESTAS	CE	FC	15	1034	C2	AG/AE	J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL O FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/CARNÉ DE CONDUCIR
CULTURA (00200)									
1	430	DIRECTOR/A DE CULTURA	LD	FC	27		A1/A2	AG/AE	TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMAS HUMANIDADES (A/A1)/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1340	TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA	CE	FC	24	1172,2	A1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	65	JEFE/A DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN	CE	FC	22	1095	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1522	COORDINADOR/A DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	CE	FC	19	1332,8	C1/A2	AG/AE	272H/ JI/ TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES/PUESTO ADSCRITO A O.A.

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P.	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
CENTRO DE TRABAJO: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA (00355)									
3	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1648	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	1005,1	C1	AG/ ADMTVA	DT/ DD.EE./ 6/7 DÍAS/PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 0030
1	1596	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	18	1255,3	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO ADSCRITO A O.A./PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR Y SE TRANSFORMA EN PUESTO TIPO 1527
1	1231	TÉCNICO/A MEDIO DE CULTURA	CE	FC	21	1263	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL ORIGEN
2	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/PUESTO ADSCRITO A O.A./ PUESTOS CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN (1)
1	1530	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	18	1067,8	C1	AE/ESP	100H/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1527	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	18	806,62	C1	AE/ESP	100H/PUESTO ADSCRITO A O.A.
1	1520	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1150,2	C1	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MUSEO TÍTERE (00316)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: TEATROS (00210)									
1	850	JEFE/A SECCIÓN DE TEATROS	LD	FC	27	1784	A1/ A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O ÁREA HUMANIDADES (A/A1)/NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2). PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA ESCALA/SUBESCALA DE ADSCRIPCIÓN
1	1231	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	1263	A2	AG/AE	272H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
1	1430	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	896,88	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO. AMORTIZA A LA JUBILACIÓN
1	2450	TÉCNICO/A JEFE/A DE SALA	CE	LF		558,25	3		272H/ JIA./ N.E./TITULACIÓN DEL NIVEL DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1559	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CE	FC	18	806,62	C1	AG/ ADMTVA	100H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1526	TÉCNICO/A CULTURA TEATROS	CE	FC	18	1255,3	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1525	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1346,2	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
GRAN TEATRO FALLA (00230)									
3	215	AUXILIAR TÉCNICO/A CULTURA TEATROS	CE	FC	16	1151,1	C1/ C2	AE/TEC	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1630	TÉCNICO/A JEFE/A DE TRAMOYA	CE	FC	19	1346,2	C1/ C2	AE/ESP	272H/J.I./N.E./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)
2	1625	TÉCNICO/A JEFE/A ELECTRICISTA	CE	FC	19	1346,2	C1/ C2	AE/ESP	272H/J.I./N.E./TITILACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA (C/C1)/NIVEL 18 (SUBGRUPO C2)
2	1657	TÉCNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	18	1458	C1	AE/ESP	272H/J.I./N.E./TITILACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD Y LA ELECTRÓNICA
5	1725	TÉCNICO/A TRAMOYISTA	CE	FC	18	1458	C1	AE/ESP	272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1844	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	1151,1	C2	AE/ESP	272H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1725	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO -R	CE	FC	18	1458	C1	AE/ESP	272H/J.I./SEGUNDA ACTIVIDAD AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
2	1726	TÉCNICO/A POLIVALENTE TEATROS	CE	FC	18	1458	C1	AE/ESP	272H/J.I./FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA// FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE FLAMENCO (00387)									
1	1525	TÉCNICO/A CULTURA	CE	FC	19	1346,2	C1	AG/AE	272H/ JI./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: BIBLIOTECAS (00250)									
1	800	JEFE/A SECCIÓN BIBLIOTECAS	CE	FC	25	1261,7	A1/ A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES (A/A1)
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
BIBLIOTECA J.C. MUTIS (00260)									
1	141	AUXILIAR BIBLIOTECA	CE	FC	19	737,77	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
2	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA ADOLFO SUÁREZ (00270)									
1	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	
4	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	141	AUXILIAR BIBLIOTECA	CE	FC	19	737,77	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
BIBLIOTECA LA VIÑA (00276)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA SANTA MARÍA (00251)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
BIBLIOTECA CASINO GADITO (00277)									
1	331	AYUDANTE BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
CENTRO DE TRABAJO: PATRIMONIO CULTURAL, MONUMENTAL Y MUSEOS (00260)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA PATRIMONIO MONUMENTAL CULTURA Y MUSEO	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO HUMANIDADES. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1340	TÉCNICO/A SUPERIOR MUSEO	CE	FC	24	1172,2	A1	AE/ESP	100H/TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	1590	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	CE	FC	19	955,5	C1	AE/TEC	100H/J.P./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MUSEO LITOGRAFICO (00300)									
1	1490	ENCARGADO GENERAL	CE	FC	20	1170,8	C1	AE/TEC	50H/J.I./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1670	TÉCNICO/A DE IIDD (RECLASIFICADO)	CE	FC	18	1345,8	C1	AG/AE	DT/DD.EE./6/7 DÍAS/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/TÉCNICO EN CURSO PRIMEROS AUXILIOS, SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO/CURSO DE ANIMACIÓN DEPORTIVA. PUESTO ADSCRITO A ORGANISMO AUTÓNOMO/PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZAR A LA JUBILACIÓN DE LA TITULAR
1	1645	TÉCNICO/A MANTENIMIENTO MUSEOS	CE	FC	18	1200,5	C2	AE/ESP	J.I./100H/TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	18	851,56	C1	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL. FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO//FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES/A EXTINGUIR
CENTRO DE TRABAJO:MUSEO DEL CARNAVAL (0291)									
1	87	DIRECTO/A CASA MUSEO CARNAVAL	CE	FC	22		A2	AG/AE	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: ARCHIVO (00320)									
1	810	JEFE/A SECCIÓN ARCHIVOS	CE	FC	25		A1/ A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS/TITULACIÓN GRADO RAMA HUMANIDADES (A/A1)
ARCHIVO HISTÓRICO (00330)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	141	AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO	CE	FC	19	737,77	C1	AE/TEC	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	331	AYUDANTE DE ARCHIVO	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
ARCHIVO ADMINISTRATIVO (00340)									
1	331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	CE	FC	21	876,64	A2	AE/TEC	TITULACIÓN GRADO RAMA DE ARTE Y HUMANIDADES
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: MEMORIA DEMOCRÁTICA (0001)									
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1520	TÉCNICO/A DE CULTURA	CE	FC	19	1150,2	C1	AE/ESP	100H/J.I./TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
CENTRO DE TRABAJO: URBANISMO (01160)									
1	425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	30	2908,8	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERÍAS. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	420	SUBDIRECTOR/A DE ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	28	2596,6	A1	AG/AE	D.A./N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERÍAS

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
1	960	ADJUNTO/A A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO	LD	FC	27	1963	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERÍAS. PUESTO AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
1	960	JEFE/A DE SERVICIO URBANISMO	LD	FC	27	1963	A1	AG/AE	272H/N.E./TITULACIÓN GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS O TITULACIÓN GRADO RAMA ARQUITECTURAS E INGENIERÍAS
SERVICIO DE URBANISMO (01170)									
1	1225	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	CE	FC	24	1103,2	A1	AG/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE LA ESCALA, SUBESCALA Y GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO CREADO CON AMORTIZACIÓN DEL DE ORIGEN
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO//RESERVADO
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
NEGOCIADO DE ACTIVIDADES Y APERTURAS (00181)									
1	61	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	975,09	C1	AG/AE	100H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA
3	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/UN PUESTO AMORTIZA A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA (PEP)
NEGOCIADO DE OBRAS (01220)									
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO/AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (01230)									
1	1230	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	CE	FC	21	982,17	A2	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO
5	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO (01250)									
1	780	JEFE/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS E INVERSIONES	LD	FC	27	1873,5	A1/ A2	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA /NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2)
2	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CE	FC	21	1087,7	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
3	120	ARQUITECTO/A	CE	FC	24	1261,7	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE
1	1225	ARQUEÓLOGO/A	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE GRADO EN ARQUEOLOGÍA
4	390	DELINEANTE	CE	FC	19	827,18	C1	AE/TEC	50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
1	560	INGENIERO/A CAMINOS	CE	FC	24	1261,7	A1	AE/TEC	100H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS MÁS MASTER HABILITANTE
1	570	INGENIERO/A INDUSTRIAL	CE	FC	24	1261,7	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL MAS MASTER HABILITANTE
2	620	INGENIERO/A TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	CE	FC	21	1087,7	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS/TITULACIÓN GRADO EN INGENIERÍA CIVIL O GRADO EN INGENIERÍA CIVIL EN CONSTRUCCIONES O GRADO EN INGENIERÍA CIVIL EN TRASPORTES Y SERVICIOS
DISCIPLINA URBANÍSTICA (01180)									
2	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CE	FC	21	1087,7	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
3	151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO	CE	FC	21	979,58	C1	AG/AE	50H/ CARNÉ CONDUCIR/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	661	INSPECTOR/A DE CONSUMO	CE	FC	21	1031,4	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PLANEAMIENTO Y GESTIÓN (01245)									
1	780	JEFE/A SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN	LD	FC	27	1873,5	A1/ A2	AE/TEC	272H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO DE LA RAMA DE LA INGENIERÍA O ARQUITECTURA /NIVEL CD 26 (SUBGRUPOA2)
1	880	JEFE/A SECCIÓN TÉCNICA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN	CE	FC	25		A1/ A2	AE/TEC	100H/ N.E./ TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (A/A1). AMORTIZA A LA PROMOCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
1	120	ARQUITECTO/A	CE	FC	24	1261,7	A1	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN ARQUITECTURA MÁS MASTER HABILITANTE
1	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO URBANO (01260)									
1	460	DIRECTOR/A VÍAS PÚBLICA, OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO	LD	FC	24	1433	A1/ A2	AG/AE	D.A./N.E./CARNE CONDUCIR/TITULACIÓN GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	100	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	CE	FC	21	1087,7	A2	AE/TEC	100H/N.E./TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A O DEL TÍTULO DE GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA, GRADO EN EDIFICACIÓN, GRADO EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN Y GRADO EN INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN
1	62	TÉCNICO/A COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CE	FC	20	1360,6	C1	AG/ ADMTVA	272H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ PUESTO RECLASIFICADO AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	2302	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO	CO	LF			3		50H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
2	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	510	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	918,12	C1	AG/AE	50H/N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1490	ENCARGADO/A GENERAL	CE	FC	20	1170,8	C1	AG/AE	50H/J.I./N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DE GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
3	1610	TÉCNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	840,57	C1	AE/TEC	50H/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1643	TÉCNICO/A ALMACÉN	CE	FC	18	781,78	C1	AG/AE	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1651	TÉCNICO/A POLIVALENTE ANDAMIOS	CE	FC	18	907,01	C1	AE/ESP	100H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA
1	1649	TÉCNICO/A SUPERVISOR	CE	FC	18		C1	AG/AE	BACHILLER/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	100H/FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO/FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA/ FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1647	TÉCNICO/A CARPINTERO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO FAMILIA DE LA MADERA Y CORCHO
1	1647	TÉCNICO/A FONTANERO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO DE LA FAMILIA DE EL MANTENIMIENTO Y LAS INSTALACIONES
1	1647	TÉCNICO/A PINTOR	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	1657	TÉCNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	18	1458	C1	AE/TEC	TITULACIÓN DE FP DE LA FAMILIA DE LA ELECTRICIDAD O LA ELECTRÓNICA
1	3000	AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA		LF		298,69	4		TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ A EXTINGUIR
1	1026	AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA	CE	FC	15	715,9	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ RESERVADO A FUNCIONARIZACIÓN
1	1026	AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO	CE	FC	15	715,9	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/CARNÉ DE CONDUCIR (B)
6	1045	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	635,17	C2	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
2	1872	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	CE	FC	15	715,9	C2	AG/AE	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
1	345	AYUDANTE DUMPISTA	CE	FC	13	569,52	AP	AE/ESP	TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ AMORTIZA A LA PROMOCIÓN
2	1986	PEÓN/A	CE	FC	13	594,71	AP	AE/ESP	FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO FAMILIA DE LA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL/FAMILIA DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES
CENTRO DE TRABAJO: MEDIO AMBIENTE (00730)									
1	491	DIRECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	LD	FC	26		A1/ A2	AG/AE	D.A./TITULACIÓN DE GRADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA/ TITULACIÓN DE GRADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS (A/A1)/ PUESTO ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
1	1225	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	CE	FC	24	1103,2	A1	AE/TEC	50H/ N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES
1	580	INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA	CE	FC	22	1095	A2	AE/TEC	100H/N.E./TITULACIÓN DE GRADO EN INGENIERÍA AGRÍCOLA
1	1451	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	CE	FC	20	1242,8	A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	390	DELINEANTE	CE	FC	19	827,18	C1	AE/TEC	50H//TITULACIÓN DE FP DE TÉCNICO SUPERIOR DE DESARROLLO Y APLICACIONES DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
5	630	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	CE	FC	18	1022	C1	AG/AE	272, D.T./N.E./NT/DD.EE./ CARNE CONDUCIR/ TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN

(1)	(2)	DENOMINACIÓN	S.P	(3)	CD	C.E.	(4)	(5)	REQUERIMIENTOS
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE (00760)									
1	60	JEFE/A NEGOCIADO	CE	FC	19	827,18	C1	AG/AE	50H/ N.E./TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
4	30	ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	18	692,66	C1	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	CE	FC	16	622,22	C2	AG/ADMTVA	TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN
PARQUES Y JARDINES (00750)									
1	1471	ENCARGADO/A GENERAL PARQUES Y JARDINES	CE	FC	20	1171,1	C1	AE/ESP	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL GRUPO DE ADSCRIPCIÓN
1	1605	TÉCNICO/A CAPATAZ	CE	FC	19	1093,6	C1	AE/AG	272H/ CARNE CONDUCIR
3	1680	TÉCNICO/A JARDINERO	CE	FC	18	851,56	C1	AE/ESP	TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA
1	1681	TÉCNICO/A JARDINERO PARQUE	CE	FC	18	1249,7	C1	AE/ESP	272H/6/7 DÍAS/TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICO MEDIO DE LA FAMILIA AGRARIA/AMORTIZA A LA JUBILACIÓN DEL TITULAR
UNIDAD LIMPIEZA VIARIA (00770)									
1	1452	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	CE	FC	21	1560,2	A2	AE/TEC	272H/TITULACIÓN GENÉRICA DEL SUBGRUPO DE ADSCRIPCIÓN/ ASUME LAS FUNCIONES DE COORDINADOR/A

(1) Nº PUESTOS (2) CÓDIGO (3) R.E. (4) GRUPO/SUB (5) CUERPO/ ESCALA/ SUBESCALAS

(*) Se computa a un promedio de 6 noches al mes de trayéndose la parte proporcional en el supuesto de realizarse un número menor de unidades al mes.

(**) Se abona en marzo, de trayéndose del importe del CE mensual (Pleno 05/05/2023).

10 de abril de 2025. Fdo.: Personal. Director del Área. Por delegación del Secretario General.

Nº 60.118

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO**

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre de 2025, de las Prestaciones Patrimoniales de los Servicios mancomunados de "ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", "SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", "RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y "DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el Municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 1), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, -Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 GUADACORTE-LOS BARRIOS (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 19/05/2025 al 21/07/2025, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si este fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 14/4/25. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.

Firmado.

Nº 60.135

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ N.º 198, DE 18 DE OCTUBRE DE 2010

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2025, al particular 26 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

Primera.- Aprobar la rectificación del error material detectado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2010 y publicado en el BOP de Cádiz n.º 198 de 18 de octubre de 2010, consistente en:

Donde dice:

"Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez en la dirección electrónica sedelectronica.jerez.es, cuya titularidad corresponde a esta Administración Municipal, que asume la responsabilidad de la misma".

Debe decir:

"Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez en la dirección electrónica www.sedelectronica.jerez.es, cuya titularidad corresponde a esta Administración Municipal, que asume la responsabilidad de la misma".

Segunda.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios municipal."

8/04/2025. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. Alcaldesa del Excmo.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. 9/4/25. Fdo.: Cecilia García González, Oficial Mayor.

Nº 60.145

**AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2025 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la cobertura de 1 plaza vacante de Ingeniero Informático mediante concurso-oposición en turno libre en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA VACANTE EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA COMO INGENIERO INFORMÁTICO, JEFE DEPARTAMENTO SIT, TÉCNICO SUPERIOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por turno libre mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Nuevas Tecnologías como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), identificada con el código 101200 y adscrita al puesto de trabajo de la RPT de Jefe Departamento SIT, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 publicada en el B.O.P. de Cádiz nº. 246 de 24 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2.2.- La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo a lo propuesto en estas bases. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la promoción a un número superior de aprobados al de la plaza convocada, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, según lo establecido en el artículo 61.8 del Texto Refundido de EBEP, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

TERCERA. - PUBLICACIONES.

3.1. Las presentes Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Asimismo, se publicará en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado se publicará anuncio de cada convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de instancias haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la Provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

3.2. Una vez realizadas las publicaciones anteriores incluida la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

3.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

4.1. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, resulta necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de Graduado en Ingeniería de Sistemas de Información o en alguna de las especialidades de la Ingeniería Informática. A efectos de equivalencias de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

4.2. Para poder ser admitidos al proceso selectivo, será necesario que las personas aspirantes declaren en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por inexactitudes o falsedades de la misma. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

QUINTA. - SOLICITUDES.

5.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud (ANEXO II) y autobaremo (ANEXO III) habilitado al efecto, que se encontrará a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Arcos

de la Frontera en horario laboral, así como en la página web del propio ayuntamiento y presentar la solicitud en la forma establecida.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del horario hábil de la Oficina de Registro, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.

5.4. A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del Título académico exigido para participar en la convocatoria.
- Anexo III de autobaremación de méritos junto con los documentos justificativos de los méritos incluidos en la autobaremación.

5.5. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

5.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional e identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria.

SEXTA. - LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

6.2. En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.3. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vida administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a, todos con voz y voto, a designar por el presidente de la Corporación. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todos los casos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

7.3. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

7.5. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o tramites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales,

de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

OCTAVA. - SISTEMA DE SELECCIÓN.

8.1.- El procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y su normativa aplicable.

NOVENA. - FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.- La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, será previa a la fase de concurso, tendrá una valoración máxima de 60 puntos y consistirá en un ejercicio tipo test teórico-práctico, propuesto por el órgano de selección. El ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el programa que figura como Anexo I de las presentes bases y con las funciones propias del puesto a desempeñar objeto de la convocatoria. El ejercicio constará de 120 preguntas más 10 de reserva, con 4 respuestas alternativas siendo solo una de ellas la correcta. Por cada 3 respuestas erróneas se restará una respuesta correcta, las preguntas no contestadas no puntuarán. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será un máximo de 180 minutos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

9.2.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará público en Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

DECIMA. - FASE DE CONCURSO.

10.1 La fase de Concurso no tiene carácter eliminatorio y tendrá una valoración máxima de 40 puntos, en base a los siguientes méritos:

A). - Antigüedad (máximo 20 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio efectivo prestado en las distintas Administraciones Públicas, a razón de:

- Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral, funcionario de carrera o interino, en puestos relacionados con la plaza convocada de la misma categoría y grupo, se puntuará con 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como personal laboral, funcionario de carrera o interino, en puestos relacionados con la plaza convocada con inferiores categorías y grupos, se puntuará con 0,08 puntos.

B). - Formación (máximo 15 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 15 puntos según la siguiente escala de baremo:

- Menos de 10 horas: 0,10 puntos.
 - De 10 a 29 horas: 0,20 puntos.
 - De 30 a 59 horas: 0,40 puntos.
 - De 60 a 99 horas: 0,80 puntos.
 - De 100 a 120 horas: 1,00 puntos.
 - Más 120 horas: 1,20 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

C). - Otros méritos (máximo 5 puntos):

- Por ejercer como Tutor laboral en módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo Ciclos Formativos / Universidades, relacionados con el puesto o plaza a la que se opta, por Alumno: 0,20 puntos.

- Por estar en posesión de título universitario oficial de Licenciatura o Grado universitario, distinto del exigido como requisito para participar en el presente procedimiento selectivo: 0,60 puntos.

- Por estar en posesión de título universitario oficial de Máster directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 0,80 puntos.

- Por estar en posesión de título oficial de Doctor/a directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto.

10.2 La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A), B), y C).

10.3 Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el Anexo III de autobaremo y presentar la acreditación de dichos méritos junto con la solicitud de participación. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no autobaremos por el aspirante. Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las personas aspirantes.

10.4 En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición.

UNDÉCIMA. - LISTA DE APROBADOS.

11.1.- Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

11.2.- Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y elevada con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

DUODECIMA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera nombrará personal funcionario de carrera a la/las persona/as que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la propuesta de nombramiento elevada por el órgano de selección. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

12.2.- Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los QUINCE días naturales o un MES si cambia de localidad de residencia, siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRIGÉSIMA. - NORMAS FINALES.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

13.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3.- Se reserva a la potestad de interpretación de las presentes bases al Tribunal Calificador.

ANEXO I – TEMARIO

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y deberes fundamentales. La reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.
4. El Régimen Local: la Administración Local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local y la Carta Europea de Autonomía Local.
5. El acto administrativo (I). Concepto y clases. Requisitos y eficacia.
6. El acto administrativo (II): nulidad y anulabilidad. Conservación y convalidación de actos. La revisión de oficio.
7. Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. La representación.
8. El Procedimiento Administrativo y sus fases (I): La iniciación, ordenación e instrucción.
9. El Procedimiento Administrativo y sus fases (II): La terminación: resolución, desistimiento, renuncia y caducidad.
10. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
11. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito, objeto y principios generales. Los interesados en el procedimiento. Capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.
13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación, términos y plazos.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Ámbito, objeto y principios generales. El funcionamiento electrónico del sector público.
15. Concepto de acto administrativo. Clases. Requisitos de los actos administrativos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisitos de los actos administrativos: la motivación y la forma. La notificación del acto administrativo. Demora y retroactividad de su eficacia.
16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas.
17. Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Negocios y contratos excluidos. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen Jurídico de los contratos administrativos y los contratos privados y jurisdicción competente.
18. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia contratación.
19. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia de la actividad pública. Buen gobierno. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
20. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Disposiciones generales. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.
21. Los contratos del sector público (I): Las partes en el contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.
22. Los contratos del sector público (II): Objeto, presupuesto base de licitación, valor

estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales y procedimiento de adjudicación.

23. Los contratos del sector público (III): Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

24. Los contratos del sector público (IV): El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y extinción.

25. Los contratos del sector público (V): El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

26. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto, contenido, elaboración y aprobación del Presupuesto General.

27. Tecnologías de la información y comunicación: los sistemas de información en la Administración Pública, firma y sello electrónico y la interconexión de los registros electrónicos.

28. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación, el deber de confidencialidad y categoría especial de datos.

29. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales.

30. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: definiciones, derechos y obligaciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS

31. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza: Título II Certificados electrónicos.

32. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

33. Windows Remote Desktop Services. Conceptos generales. Publicación Aplicaciones y Escritorios vía Web.

34. Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Objetivos. Certificaciones ENS. Política de seguridad del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

35. Centro Criptológico Nacional. CCN-CERT. Servicios. Soluciones de ciberseguridad.

36. Guías CCN-STIC. Informe del Estado de Seguridad (INES).

37. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Objetivos.

38. Sistemas de Información: Organización, gestión, definición, estructura y ciclo de vida.

39. El funcionamiento electrónico del sector público. Tramitación electrónica de expedientes administrativos. Sistema de Información Administrativa SIA. DIR3.

40. Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Requisitos para la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles. Declaración de accesibilidad. Unidad responsable de accesibilidad. Revisión de la accesibilidad.

41. Sede electrónica y carpeta ciudadana del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Catálogo de trámites. Representación. Tablón de edictos.

42. Firma electrónica. DNe y certificados FNMT. Validación de firmas. VALIDE. La firma electrónica para los empleados públicos. Tipos de certificados. Principales autoridades de certificación (AC). Herramienta PORT@FIRMAS.

43. Registro electrónico. SIR. Digitalización y copias auténticas. Justificantes de presentación. Registro electrónico común del Estado. Registro de funcionarios habilitados. Registro electrónico de apoderamientos.

44. Notificación electrónica. La opción electrónica. Práctica de las notificaciones por medios electrónicos. NOTIFIC@. Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

45. Documentos y archivos electrónicos. Expediente electrónico. Metadatos. Archivo electrónico único. Herramienta FIRMADOC Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

46. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Portal de transparencia.

47. Plataforma de contratación del sector público. Servicios. Licitación electrónica. Perfil del contratante. Órganos de contratación. Órganos de asistencia. Gestión de sesiones.

48. Metodologías de desarrollo de sistemas de información. La metodología de planificación y desarrollo de sistemas de información MÉTRICA del Consejo Superior de Informática. Objetivos. Fundamentos: procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

49. Herramientas de planificación y control de gestión de la función del directivo de sistemas y tecnologías de la información en la Administración. El cuadro de mando.

50. El Plan de sistemas de información. Análisis de requisitos de los sistemas de información. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Seguimiento. Herramientas.

51. Organización y funcionamiento de un servicio de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y centro de atención a usuarios.

52. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.

53. Construcción de sistemas de información. Pruebas. Formación. Conceptos, participantes, métodos y técnicas. Reutilización de componentes software.

54. Herramientas de diseño y desarrollo de sistemas de información. Funcionalidad y conceptos. Entornos integrados. Gestión de la configuración del software: identificación de la configuración. Control de versiones. Control de cambios.

55. Mantenimiento de sistemas. Mantenimiento predictivo, adaptativo y correctivo. Planificación y gestión del mantenimiento.

56. Sistemas ERP en la Administración Local. Implementaciones.

57. Auditoría informática. Concepto y funcionalidades básicas. Normas técnicas y estándares. Organización de la función auditora. Clases de auditoría informática. Aspectos específicos de la auditoría informática en la administración pública.

58. Software libre y de código abierto. El concepto GNU. Filosofía y funcionamiento. Ventajas e inconvenientes. Proyectos locales, autonómicos, nacionales y europeos para la adopción de software libre y de código abierto en la Administración. Situación actual del mercado.

59. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa.

60. Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

61. Estrategia, objetivos y funciones del directivo de Sistemas y Tecnologías de la Información en la Administración.

62. Sistemas operativos UNIX-LINUX (Debian, Red Hat Enterprise, SeSe Enterprise) y Microsoft (Windows 10, 2016 Server, 2019 Server). Fundamentos, administración, instalación, gestión. Conceptos básicos de otros sistemas operativos: MacOS, iOS, Android.

63. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML, CSS y XML. Navegadores web y compatibilidad con estándares. Servidores web IIS y Apache.

64. Aplicaciones móviles. Características, tecnologías, distribución y tendencias.

65. Entorno de desarrollo JAVA.

66. RAID. Sistemas RAID de Software y de hardware, Niveles de RAID más comunes: 0,1,5,6 y 10.

67. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Servidores de bases de datos: Oracle, SQL server y MySQL/MARIADB.

68. Big Data. Captura, análisis, transformación, almacenamiento y explotación de conjuntos masivos de datos. Entornos Hadoop o similares. Bases de datos NoSQL.

69. Internet de las cosas (IoT). Definición. Arquitectura. Tecnologías asociadas. Plataformas de desarrollo. Dispositivos y aplicaciones IoT. Seguridad en IoT.

70. Inteligencia artificial: la orientación heurística, inteligencia artificial distribuida, agentes inteligentes.

71. El correo electrónico. Servicios de mensajería. Servicios de directorio. Clientes de correo electrónico (Outlook y Thunderbird).

72. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Gestión de dispositivos.

73. Servicios de datos corporativos. Conceptos de intranets, extranets y redes privadas virtuales. Sistemas y mecanismos que permiten dar soporte a estas soluciones. Estrategias de implantación. Planificación y diseño de redes privadas virtuales. Aplicaciones y tendencias.

74. Administración de redes LAN. Gestión de usuarios en redes locales. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). VPN IPsec.

75. Análisis y diseño orientado a objetos. Lenguaje Unificado de Modelado (UML). Patrones de diseño.

76. Configuración, migración y administración de Active Directory con Windows 2016 Server.

77. Servidores DNS, Servidores de impresoras y de archivos con Windows 2016 server.

78. Virtualización de servidores: Conceptos y arquitecturas de virtualización de servidores en VmWare e HyperV.

79. Protocolos de Red IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad.

80. Copias de seguridad. Política de Backup, restauración y verificación. Almacenamiento. Herramientas. Procedimientos. Pruebas.

81. Protocolos de nivel de transporte. TCP, UDP. Calidad de servicio. Reserva de recursos.

82. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Sistemas de almacenamiento en red, NAS y SAN.

83. Sistemas de alimentación ininterrumpida. Componentes básicos. Tipos de SAI. Cargas eléctricas. Perturbaciones eléctricas.

84. Software OSTICKET. Configuración y administración. Funcionalidades de inventario. Gestión de expedición de tickets y solicitudes, funcionalidades de monitoreo. Gestión administrativa.

85. Sistemas de videoconferencia. Herramientas de trabajo en grupo. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.

86. Sistemas de recuperación de la información.

87. Acceso remoto a sistemas corporativos: gestión de identidades, single sign-on y teletrabajo.

88. El trabajo en grupo o colaborativo. Herramientas de productividad personal. Redes sociales corporativas, mensajería instantánea corporativa, etc. La gestión documental.

89. Los sistemas de información geográfica. Conceptos básicos. Topología. Diccionarios de información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

90. Antivirus empresarial y sistemas EDR. Soluciones de Panda Cloud Security, Adaptive Defense 360 y Systems Management. Conceptos, instalación y administración.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:	FECHA CONVOCATORIA:	AÑO O.E.P.:
DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:	Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA (marque lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido para participar en la convocatoria.	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del nombramiento como funcionario de carrera.	
<input type="checkbox"/> Anexo III de autobaremación de méritos acompañado de los documentos justificativos de los méritos alegados.	
SOLICITA: El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.	
LUGAR Y FECHA: En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de ____.	FIRMA:

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para una plaza de funcionario de carrera, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable.

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:	FECHA CONVOCATORIA:	AÑO O.E.P.:
DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:	Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:		
EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica y que responde de la exactitud de los datos consignados y de la correcta autobaremación de los méritos alegados.		
AUTOBAREMACIÓN: Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias, tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presentan. Sólo se deben relacionar aquellos méritos que sean puntuables de acuerdo con las bases de la convocatoria.	Nº. de Hojas:	
MERITOS:		
A). Antigüedad (máximo de 20 puntos):		
Periodos:	Meses:	Puntos:
B). Formación (máximo 15 puntos):		
Actividad formativa:	Horas:	Puntos:
C). Titulación académica (máximo 5 puntos):		
Titulación:	Puntos:	
TOTAL PUNTUACIÓN:		
SOLICITA: La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y se tenga por presentada la presente autobaremo de los méritos a efectos de la fase de concurso de la plaza indicada en el encabezamiento, junto con la documentación acreditativa de los mismos.		
LUGAR Y FECHA: En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de ____.	FIRMA:	

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
8 de abril de 2025. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Alcalde.
Nº 60.156

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2025 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la cobertura de 1 plaza vacante de Técnico Superior de Gestión Tributaria mediante concurso-oposición en turno de promoción interna vertical en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA COMO TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN TRIBUTARIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por promoción interna vertical mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Superior de Gestión Tributaria como funcionario de carrera vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), identificada con el código 100603 y adscrita al puesto de trabajo de la RPT de Jefe Departamento Gestión Tributaria, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 publicada en el B.O.P. de Cádiz nº. 246 de 24 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

2.2.- La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo a lo propuesto en estas bases. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la promoción a un número superior de aprobados al de la plaza convocada, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, según lo establecido en el artículo 61.8 del Texto Refundido de EBEP, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

TERCERA.- PUBLICACIONES.

3.1. Las presentes Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondiente convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios y edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Asimismo, se publicará en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Boletín Oficial del Estado se publicará anuncio de cada convocatoria en extracto que iniciará el plazo de presentación de instancias haciendo referencia, en cualquier caso, a la fecha y el número del Boletín Oficial de la Provincia y BOJA en los que, con anterioridad se hayan publicado las Bases y la convocatoria.

3.2. Una vez realizadas las publicaciones anteriores incluida la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios correspondientes a las restantes actuaciones, bastando con su publicación en el Tablón electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

3.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicarán los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

4.1. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria, resulta necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con plaza integrada en el cuerpo o escala del grupo de titulación inmediatamente inferior; es decir, en el Grupo A, Subgrupo A2.
- b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, en el grupo y subgrupo indicado anteriormente.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado.

4.2. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

QUINTA.- SOLICITUDES.

5.1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo normalizado de solicitud (ANEXO II) y autobaremo (ANEXO III) habilitado al efecto, que se encontrará a disposición de los interesados en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en horario laboral, así como en la página web del propio ayuntamiento y presentar la solicitud en la forma establecida.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la correspondiente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

5.3. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del horario hábil de la Oficina de Registro, a través de la sede electrónica de este

Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá considerarse como presentada en fecha.

5.4. A la solicitud de admisión se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del Título académico exigido para participar en la convocatoria.
- c) Fotocopia del nombramiento como funcionario de carrera.
- d) Anexo III de autobaremación de méritos junto con los documentos justificativos de los méritos incluidos en la autobaremación.

5.5. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento del nombramiento como personal funcionario de carrera.

5.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud de las personas interesadas en participar en los procesos selectivos serán tratados conforme establece Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud, el aspirante consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad de registro de los interesados en participar en procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y no serán cedidos salvo los supuestos previstos en la ley. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y/o en la página web del mismo, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional e identidad necesarios para facilitar a las personas interesadas información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas, excluidas y desarrollo de la convocatoria.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista quedará elevada a definitiva.

6.2. En el caso de presentarse reclamaciones, estas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación y en ella se fijará lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador.

6.3. La publicación de la resolución por la que se declara aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Contra la misma, que pondrá fin a la vida administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente/a, tres vocales y un secretario/a, todos con voz y voto, a designar por el Presidente de la Corporación. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todos los casos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

7.3. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.4. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

7.5. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque esta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 de la Ley 39/2015, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o tramites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

8.1.- El procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en las presentes bases y su normativa aplicable.

NOVENA. – FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.- La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, será previa a la fase de concurso, tendrá una valoración máxima de 60 puntos y consistirá en un ejercicio teórico-práctico a desarrollar por escrito, propuesto por el órgano de selección. El ejercicio será determinado por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, debiendo estar relacionado con el programa que figura como Anexo I de las presentes bases y con las funciones propias del puesto a desempeñar objeto de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será un máximo de dos horas, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.

9.2. Los aspirantes podrá hacer uso en este ejercicio exclusivamente de textos legales no comentados. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

9.3. En este ejercicio se valorará el dominio de los conceptos teóricos y prácticos sobre el temario, la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la adecuada aplicación e interpretación de la normativa de aplicación que corresponda, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

9.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará público en Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación.

DECIMA.- FASE DE CONCURSO.

10.1.- La fase de Concurso no tiene carácter eliminatorio y tendrá una valoración máxima de 40 puntos, en base a los siguientes méritos:

A).- Antigüedad (máximo de 25 puntos):

Se valorará el tiempo de servicio efectivo prestado en las distintas Administraciones Públicas, a razón de 0,12 puntos por cada mes completo de servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino, en puestos con categoría y subgrupo inmediatamente inferior de pertenencia a la plaza que se convoca, hasta un máximo de 25 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiéndose un mes por 30 días naturales.

B).- Formación (máximo 10 puntos):

Los cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, y los realizados en el ámbito de la formación continua directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente escala de baremo:

- Menos de 10 horas:	0,10 puntos.
- De 10 a 29 horas:	0,20 puntos.
- De 30 a 59 horas:	0,40 puntos.
- De 60 a 99 horas:	0,80 puntos.
- De 100 a 120 horas:	1,00 puntos.
- Más 120 horas:	1,20 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

C).- Titulación académica (máximo 5 puntos):

- Por estar en posesión de título universitario oficial de Licenciatura o Grado universitario, distinto del exigido como requisito para participar en el presente procedimiento selectivo: 2 puntos.

- Por estar en posesión de título universitario oficial de Máster directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 4 puntos.

- Por estar en posesión de título oficial de Doctor/a directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 5 puntos.

10.2. La puntuación final de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en los apartados A), B) y C).

10.3. Las personas aspirantes que aleguen poseer méritos a valorar en la fase de concurso deberán declararlos en el Anexo III de autobaremo y presentar la acreditación de dichos méritos junto con la solicitud de participación. Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada, ni aquellos méritos no autobaremadados por el aspirante. Dicha autobaremación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por las personas aspirantes.

10.4. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de Oposición.

UNDÉCIMA.- LISTA DE APROBADOS.

11.1. Finalizada la calificación, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera la lista provisional de personas aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones no tendrán carácter de recurso y serán decididas en la relación definitiva de personas aprobadas.

11.2. Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y elevada con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

DUODECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1. El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera nombrará personal funcionario de carrera a la/las persona/as que habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria conforme a la propuesta de nombramiento elevada por el órgano de selección. Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

12.2.- Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera deberán tomar posesión, previo acto de acatamiento de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, en el día y hora que se señale dentro de los QUINCE días naturales o un MES si cambia de localidad de residencia, siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRIGÉSIMA.- NORMAS FINALES.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

13.2.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.3.- Se reserva a la potestad de interpretación de las presentes bases al Tribunal Calificador.

ANEXO I - TEMARIO

- Tema 1. El acto administrativo (I). Concepto y clases. Requisitos y eficacia.
- Tema 2. El acto administrativo (II): nulidad y anulabilidad. Conservación y convalidación de actos. La revisión de oficio.
- Tema 3. Los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado. La representación.
- Tema 4. El Procedimiento Administrativo y sus fases (I): La iniciación, ordenación e instrucción.
- Tema 5. El Procedimiento Administrativo y sus fases (II): La terminación: resolución, desistimiento, renuncia y caducidad.
- Tema 6. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 7. Los recursos de las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.
- Tema 8. Imposición y ordenación de los tributos locales: las Ordenanzas Fiscales, procedimiento de aprobación y publicación, recurso contra los actos de imposición y ordenación de los tributos.
- Tema 9. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales: Órganos competentes en el procedimiento de gestión tributaria, la gestión de los restantes ingresos públicos no tributarios y la gestión de los ingresos de derecho privado.
- Tema 10. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias.
- Tema 11. La capacidad de obrar en el orden tributario: representación legal, representación voluntaria y representación de personas o entidades no residentes.
- Tema 12. Las obligaciones tributarias: Obligación tributaria principal, el hecho imponible, devengo y exigibilidad. Régimen jurídico de las exenciones. Las obligaciones tributarias accesorias.
- Tema 13. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.
- Tema 14. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Base imponible. Base liquidable. Cuota. Devengo y periodo impositivo. Gestión del impuesto.
- Tema 15. El Impuesto sobre Actividades Económicas (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos.
- Tema 16. El Impuesto sobre Actividades Económicas (II): Cuota tributaria y tarifas del impuesto. Periodo impositivo y devengo. Gestión del impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.
- Tema 17. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.
- Tema 18. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I): Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones.
- Tema 19. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (II): Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del impuesto.
- Tema 20. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I): Naturaleza y hecho imponible. Beneficios fiscales. Sujetos pasivos.
- Tema 21. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II): Base imponible. Cuota. Periodos impositivos y devengo. Gestión del impuesto.
- Tema 22. Tasas y sus clases. Régimen jurídico.
- Tema 23. Los precios públicos. Régimen jurídico.
- Tema 24. Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.
- Tema 25. La revisión de los actos de gestión tributaria en vía administrativa. Recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 26. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico, funciones de la Tesorería y principio de unidad de caja.
- Tema 27. La organización de la Tesorería: Puestos de tesorería reservados, provisión de los puestos de trabajo, estructura de la tesorería y servicios auxiliares de pagos.

Tema 28. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos.

Tema 29. La realización de pagos: prelación, procedimiento y medios de pago. El periodo medio de pago.

Tema 30. La devolución de ingresos: las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y la devolución de ingresos indebidos.

Tema 31. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tema 32. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Carácter del procedimiento. Títulos ejecutivos: la providencia de apremio. Recargo de apremio. Intereses de demora. Iniciación y terminación del procedimiento.

Tema 33. La inspección de los tributos: Régimen jurídico de las funciones inspectoras.

Tema 34. Los Planes de Inspección: Régimen jurídico, contenido y aprobación.

Tema 35. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto, contenido, elaboración y aprobación del Presupuesto General.

Tema 36. Tecnologías de la información y comunicación: los sistemas de información en la Administración Pública, firma y sello electrónico y la interconexión de los registros electrónicos.

Tema 37. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales: objeto, ámbito de aplicación, el deber de confidencialidad y categoría especial de datos.

Tema 38. Transparencia: Régimen jurídico básico, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso.

Tema 39. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales.

Tema 40. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: definiciones, derechos y obligaciones.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:	FECHA CONVOCATORIA:	AÑO O.E.P.:
DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:	Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:		
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA (marque lo que proceda):		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título académico exigido para participar en la convocatoria. <input type="checkbox"/> Fotocopia del nombramiento como funcionario de carrera. <input type="checkbox"/> Anexo III de autobaremación de méritos acompañado de los documentos justificativos de los méritos alegados.		
SOLICITA:		
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmentemente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.		
LUGAR Y FECHA:	FIRMA:	
En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de ____.		

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos de carácter personal con la finalidad descrita.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Por medio del presente presto mi consentimiento para tratar mis datos de carácter personal con la finalidad de participar en un proceso de selección para una plaza de funcionario de carrera, y para cualquier publicación de datos que se derive de este proceso selectivo, pudiendo publicar dichos datos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de Edictos Electrónico y/o manual de este Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia. Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de datos de conformidad con la legislación aplicable.

ANEXO III. MODELO DE AUTOBAREMO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA:	FECHA CONVOCATORIA:	AÑO O.E.P.:
DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:		
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Apellidos:	Nombre:	
Domicilio:	Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Titulación académica que posee exigida en la convocatoria:		
EXPONE: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para la plaza que se indica y que responde de la exactitud de los datos consignados y de la correcta autobaremación de los méritos alegados.		

AUTOBAREMACIÓN: Si el espacio destinado a los méritos fuese insuficiente se presentarán tantas hojas complementarias, tanto de experiencia profesional como de formación, que fuesen necesarias, siendo obligatorio reseñar el número de hojas complementarias que se presenten. Sólo se deben relacionar aquellos méritos que sean puntuables de acuerdo con las bases de la convocatoria.		Nº. de Hojas:
MERITOS: A). Antigüedad (máximo de 25 puntos):		
Periodos:	Meses:	Puntos:
B). Formación (máximo 10 puntos):		
Actividad formativa:	Horas:	Puntos:
C). Titulación académica (máximo 5 puntos):		
Titulación:	Puntos:	
TOTAL PUNTUACIÓN:		
SOLICITA: La persona abajo firmante, SOLICITA ser admitida a la realización de las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y se tenga por presentada la presente autobaremo de los méritos a efectos de la fase de concurso de la plaza indicada en el encabezamiento, junto con la documentación acreditativa de los mismos.		
LUGAR Y FECHA: En Arcos de la Frontera, a ____ de ____ de _____.		FIRMA:

ALSR.AL CALDE DELEXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
 8 de abril de 2025. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Alcalde.
 Nº 60.171

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2025 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la cobertura de 1 plaza vacante de Oficial de Carpintería mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE COMO OFICIAL DE CARPINTERIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2024.**

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de OFICIAL DE CARPINTERIA encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con los haberes correspondientes al Grupo C - Subgrupo C2, de pertenencia con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

2.2. La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo a lo propuesto en estas bases. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la promoción a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, según lo establecido en el artículo 61.8 del Texto Refundido de EBEP, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

2.3. A la plaza que se oferta en esta convocatoria, podrán optar todos los empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que reúnan los requisitos exigidos.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a la plaza convocada, resulta necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con plaza integrada en el cuerpo o escala del grupo de titulación inmediatamente inferior o similar; es decir, en el Grupo AP.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, como funcionario de carrera, en el en el Grupo AP.

c) Estar en posesión del título de ESO, o titulación equivalente.

3.2. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo III, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el extractos de la convocatoria que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y BOJA, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

4.2. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General junto a los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Acreditación del desempeño durante dos años del puesto perteneciente al Grupo AP.
- Hoja de autobaremación conforme al Anexo II.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, éste último con voz y sin voto, a designar por el Presidente de la Corporación. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren al menos el Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todos los casos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

6.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme lo establece el artículo 74 del RD 364/1995, con el siguiente desarrollo:

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba con dos ejercicios, el primero de ellos será tipo test, y el segundo la resolución de un supuesto práctico. La prueba se realizará el mismo día en llamamiento único, a salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Tipo test.

Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 30 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo I de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 0,2 puntos, las preguntas no acertadas o no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 6. Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 3, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico. Este consistirá en el ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal Calificador, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Corrección del ejercicio: Cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 6, conforme a los criterios predefinidos por el Tribunal con anterioridad a la celebración de la prueba. Se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 3, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Calificación de la fase de oposición: será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

FASE DE CONCURSO (40%)

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 8 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme al siguiente baremo: Experiencia profesional: Servicios prestados en la Administración Pública, en el grupo/subgrupo o equivalente de laborales fijos, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria, realizando funciones como operario de carpintería: 0,05 puntos por mes completo. Máximo 5 puntos.

Titulación académica superior: Por presentar una titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación máxima por formación será de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 20 a 40 horas: 0,3 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,6 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,9 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- De 201 horas en adelante: 2 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos profesionales, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Presentación de la documentación acreditativa de los méritos.

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten en el Registro General de la Entidad Local, la documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados con anterioridad en la hoja de autobareación (Anexo II).

Acreditación documental de los méritos: Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Experiencia profesional: La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como,

el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Titulación académica superior: Copia compulsada del título.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los méritos formativos se acreditarán con copia compulsada de los títulos expedidos por los organismos autorizados.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la bolsa de trabajo en el supuesto de quedar constituida Puntuación final de la fase de concurso:

La puntuación de la fase de concurso, será de 0 a 8 puntos, y se corresponderá con la suma de la puntuación obtenida por los méritos alegados y acreditados.

PUNTUACIÓN FINAL:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados el aspirante que mayor puntuación hayan obtenido.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, de mayor a menor. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, siguiendo el mismo orden en el que aparecen regulados en esta convocatoria. En el supuesto de continuar el empate, se ordenarán por orden alfabético, conforme a lo regulado en la resultante en Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

OCTAVA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, así como en su página web, la lista con la puntuación final de los aspirantes, que resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de concurso, siendo la puntuación máxima a obtener, 20 puntos.

Se nombrarán el mismo número de funcionarios que plazas ofertadas.

Si el Tribunal apreciara que todos los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, o no superan la fase de oposición, podrá declarar desierto el procedimiento.

NOVENA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la desestimación expresa o tácita en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO. OFICIAL DE CARPINTERIA

- TEMA 1. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: enfermedades, defectos, prevención y tratamiento. Tableros.
- TEMA 2. Aglomerados y de fibras. Tipos, características, utilización. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.
- TEMA 3. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquéle. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos
- TEMA 4 Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensambles. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida.
- TEMA 5. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos. Pegamentos y colas. Tipos y usos.
- TEMA 6. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladora. Regruesadora. Descripción y uso.
- TEMA 7. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar.
- TEMA 8. Montaje de escenarios. Material, ensamblaje, tipos.
- TEMA 9. Montaje de estructuras metálicas. Tipos. Materiales empleados
- TEMA 10. Tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.
- TEMA 11. Protecciones, acabados en la madera, pinturas, barnices y lacas. Tratamientos. Manipulación y aplicación de disolventes.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:

Autoriza a la consulta de los datos de experiencia profesional en esta Administración SI NO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO OPERARIO DE CARPINTERÍA (0,05 puntos/mes)	ENTIDAD	MESES	PUNTOS
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 5 puntos)			

2. TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR

POR TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (1 punto)	TITULACIÓN	PUNTOS
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 1 punto)		

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DURACION CURSO	PUNTOS	Nº DE CURSOS	PUNTOS
	20 A 40 HORAS	0,3		
	41 A 70 HORAS	0,6		
	71 A 100 HORAS	0,9		
	101 A 200 HORAS	1,5		
> 200 HORAS	2			
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 2 puntos)				
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS (1+2+3)				

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: OFICIAL DE CARPINTERÍA POR PROMOCION INTERNA
AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha convocatoria: ____/____/2025	Fecha presentación: ____/____/2025.
Proceso selectivo: OFICIAL DE CARPINTERÍA.	

Datos personales:

1º Apellido:		2º Apellido:	
Nombre:		NIF:	
Fecha de nacimiento:	Lugar:		
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:		Teléfono:	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (original o compulsa)

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Titulación exigida conforme el apartado
- Documento acreditativo antigüedad y grupo o subgrupo profesional
- Hoja de autobaremación (Anexo II)
- 4.- Otra:

--

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
..... a..... de de 2025.

FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

En Arcos de la Frontera, a 8 de abril de 2025. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. Nº 60.184

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos anuncia que la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de abril de 2025 adoptó el Acuerdo de aprobar las bases para la cobertura de 1 plaza vacante de Oficial de Fontanería mediante promoción interna en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE COMO OFICIAL DE FONTANERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2024.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), de OFICIAL DE FONTANERÍA encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, con los haberes correspondientes al Grupo C - Subgrupo C2, de pertenencia con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo y cualquier otra norma de legal y pertinente aplicación.

2.2. La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo a lo propuesto en estas bases. Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la promoción a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, según lo establecido en el artículo 61.8 del Texto Refundido de EBEP, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

2.3. A la plaza que se oferta en esta convocatoria, podrán optar todos los empleados y empleadas municipales del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que reúnan los requisitos exigidos.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido a las pruebas para el acceso a la plaza convocada, resulta necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con plaza integrada en el cuerpo o escala del grupo de titulación inmediatamente inferior o similar; es decir, en el Grupo AP.
- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, como funcionario de carrera, en el en el Grupo AP.
- Estar en posesión del título de ESO, o titulación equivalente.

3.2. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al modelo establecido en el Anexo III, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el extractos de la convocatoria que se publicará en el B.O.E., tras la publicación de las presentes bases en el B.O.P. de la provincia de Cádiz y BOJA, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas. En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

4.2. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General junto a los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Acreditación del desempeño durante dos años del puesto perteneciente al Grupo AP.
- Hoja de autobaremación conforme al Anexo II.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), página web y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días hábiles a partir de la publicación de la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, éste último con voz y sin voto, a designar por el Presidente de la Corporación. No podrán formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los altos cargos, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran al menos el Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En todos los casos los miembros del tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a esta plaza.

6.3. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo concurran en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, conforme lo establece el artículo 74 del RD 364/1995, con el siguiente desarrollo:

FASE DE OPOSICIÓN (60%):

Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba con dos ejercicios, el primero de ellos será tipo test, y el segundo la resolución de un supuesto práctico. La prueba se realizará el mismo día en llamamiento único, a salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Tipo test.

Todos los aspirantes deberán contestar una prueba tipo test con 30 preguntas más 5 de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 30 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si se estimasen más impugnaciones por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas de esta primera prueba versarán sobre los temas recogidos en el Anexo I de estas bases. El tiempo para la realización del ejercicio lo determinará el Tribunal.

Corrección del ejercicio: Cada pregunta acertada sumará 0,2 puntos, las preguntas no acertadas o no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 6. Para superar esta prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 3, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico.

Todos los aspirantes deberán responder un supuesto práctico. Este consistirá en el ejercicio de carácter práctico propuesto por el Tribunal Calificador, vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 6 puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Corrección del ejercicio: Cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 6, conforme a los criterios predefinidos por el Tribunal con anterioridad a la celebración de la prueba. Se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota de la prueba, en el supuesto de ser inferior a 3, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Calificación de la fase de oposición: será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, y será necesario haber superado con el mínimo de puntuación cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la lista provisional de aprobados de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida en esta fase. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados de la fase de oposición por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios de esta Corporación.

FASE DE CONCURSO (40%)

La fase de concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 8 puntos, consistirá en la valoración de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

La puntuación de este apartado se otorgará conforme al siguiente baremo:

Experiencia profesional: Servicios prestados en la Administración Pública, en el grupo/subgrupo o equivalente de laborales fijos, inmediatamente inferior al establecido en la convocatoria, realizando funciones como operario de fontanería: 0,05 puntos por mes completo. Máximo 5 puntos.

Titulación académica superior: Por presentar una titulación superior a la exigida en la convocatoria, 1 punto.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento, que, a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación máxima por formación será de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- De 20 a 40 horas: 0,3 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,6 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,9 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- De 201 horas en adelante: 2 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

En caso de que la participación en el curso sea a título de profesor, la puntuación será el doble de la expresada.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos profesionales, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Presentación de la documentación acreditativa de los méritos.

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten en el Registro General de la Entidad Local, la documentación acreditativa de los méritos profesionales alegados con anterioridad en la hoja de autobareación (Anexo II).

Acreditación documental de los méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados referidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán aportar en el plazo establecido, los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos. En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no tienen obligación de aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

Experiencia profesional: La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

Titulación académica superior: Copia compulsada del título.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los méritos formativos se acreditarán con copia compulsada de los títulos expedidos por los organismos autorizados.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la bolsa de trabajo en el supuesto de quedar constituida Puntuación final de la fase de concurso:

La puntuación de la fase de concurso, será de 0 a 8 puntos, y se corresponderá con la suma de la puntuación obtenida por los méritos alegados y acreditados.

PUNTUACIÓN FINAL:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados el aspirante que mayor puntuación hayan obtenido.

En el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, de mayor a menor. De persistir el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, siguiendo el mismo orden en el que aparecen regulados en esta convocatoria. En el supuesto de continuar el empate, se ordenarán por orden alfabético, conforme a lo regulado en la resultante en Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública.

OCTAVA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de la Entidad Local, así como en su página web, la lista con la puntuación final de los aspirantes, que resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más la de concurso, siendo la puntuación máxima a obtener, 20 puntos.

Se nombrarán el mismo número de funcionarios que plazas ofertadas.

Si el Tribunal apreciara que todos los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, o no superan la fase de oposición, podrá declarar desierto el procedimiento.

NOVENA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la desestimación expresa o tácita en virtud de silencio. No obstante, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO. OFICIAL DE FONTANERIA

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 2. El agua de Consumo. Tratamientos. Composición del Agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección.

Tema 3. La contaminación del agua: factores, riesgos, clases y prevención. Análítica: tipos, toma de muestras, frecuencias. Parámetros organolépticos, microbiológicos, químicos, indicadores, radiactivos. Real Decreto 140/2003.

Tema 4. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos de tuberías, materiales y timbrajes. Uniones. Válvulas de Corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad anti-inundaciones. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza. Pruebas de la tubería instalada. Manómetro.

Tema 5. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 6. Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas de corte. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 7. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 8. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales. Simbología esquemas hidráulicos, Puntos desfavorables, finales de red, tapones, red mallada. Operaciones matemáticas básicas.

Tema 9. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Salubridad. Suministro de Agua. DB-HS-4

Tema 10. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión.

Tema 11. Instalaciones interiores de Agua caliente sanitaria. Sistemas de producción de ACS. Distribución del ACS. Aislamiento de las conducciones de ACS. Materiales. Prevención y control de legionelosis.

Tema 12. Instalaciones interiores de saneamiento. Tuberías y accesorios, aparatos sanitarios. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, Sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:

Autoriza a la consulta de los datos de experiencia profesional en esta Administración SI NO

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO OPERARIO DE FONTANERÍA (0.05 puntos/mes)	ENTIDAD	MESES	PUNTOS
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 5 puntos)			

2. TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR

POR TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR (1 punto)	TITULACIÓN	PUNTOS
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 1 punto)		

3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	DURACION CURSO	PUNTOS	Nº DE CURSOS	PUNTOS
	20 A 40 HORAS	0,3		
	41 A 70 HORAS	0,6		
	71 A 100 HORAS	0,9		
	101 A 200 HORAS	1,5		
	> 200 HORAS	2		
PUNTOS AUTOBAREMADOS (máximo 2 puntos)				
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMADOS (1+2+3)				

ANEXO III – MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria: OFICIAL DE FONTANERÍA POR PROMOCION INTERNA
AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA

Fecha convocatoria: ____/____/2025	Fecha presentación: ____/____/2025).
Proceso selectivo: OFICIAL DE FONTANERÍA	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:		
Nombre:	NIF:		
Fecha de nacimiento:	Lugar:		
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	
Correo electrónico:	Teléfono:		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA INSTANCIA: (original o compulsa)

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Titulación exigida conforme el apartado
- Documento acreditativo antigüedad y grupo o subgrupo profesional
- Hoja de autobaremación (Anexo II)

4.- Otra:

--

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de de 2025.

FIRMA _____

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

8 de abril de 2025. Fdo.: MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Alclade.

Nº 60.193

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE UNA PLAZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. 2025-2539, de 21 de abril, en el que se resuelve lo siguiente:

"(...) I.- En virtud del proceso para la selección de varias plazas previstas en régimen de Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso o concurso oposición, en turno libre, aprobadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2022-8274, de 2 de diciembre de 2022, y publicada en el B.O.P. número 238, de 15 de diciembre de 2022 (y anuncios de rectificación de errores, publicados en el B.O.P. de Cádiz núm. 239, de 16 de diciembre de 2022, y en el B.O.P. de Cádiz núm. 241, de 20 de diciembre de 2022), conforme a la Base Duodécima de las que rigen la convocatoria, se acuerdan por los correspondientes Tribunales calificadoros las propuestas de contratación, elevándose a esta Alcaldía-Presidencia.

II.- Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2025-1590, de 7 de marzo, se resolvió la contratación, entre otras, de siete plazas de auxiliares de enfermería.

III.- Por una de las adjudicatarias, Dª Leonor López Panal, se presenta renuncia a la contratación prevista. Por consiguiente, se realiza nueva propuesta de contratación por el tribunal de selección, e informe por el área de personal núm. 2025-0240.

IV.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta del tribunal calificador de las correspondientes pruebas selectivas para las plazas de auxiliares de enfermería, y una vez acreditado por la opositora propuesta que reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente

DECRETO

Primero.- Revocar parcialmente el Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2025-1590, de 7 de marzo, por motivo de la renuncia a la contratación prevista por parte de la interesada Dª Leonor López Panal, en la plaza de Auxiliar de Enfermería.

Segundo.- Resolver la contratación, como personal laboral fijo, a tiempo completo, en la plaza de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, adscrita a la Residencia Municipal de Ancianos, perteneciente al subgrupo de clasificación IV/C2, obtenida por el sistema de concurso, a favor de Dª ENCARNACIÓN AYLLÓN JIMÉNEZ, con DNI ***.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se habrá de proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, la resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aytorota.sedelectronica.es>]. (...)"

Lo que se hace público, para general conocimiento.

24/4/25. LA VICESECRETARIA GENERAL, María Antonia Fraile Martín.

Firmado.

Nº 65.654

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por el pleno corporativo en sesión de 13 de marzo de 2025 el presupuesto general junto con la plantilla para 2025, habiendo estado expuesto al público en BOP Nº 52 de 19 de marzo de 2025, el pleno corporativo en sesión de 25 de abril de 2025 ha adoptado acuerdo de desestimación de las reclamaciones presentadas y de aprobación definitiva del presupuesto general de 2025.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y concordantes del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y para que pueda entrar en vigor, se procede a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto, así como de la plantilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS.

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	59.008.335,00 €	I	Gastos de personal 61.501.581,00 €
Impuestos Indirectos	5.374.885,00 €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 69.728.398,00 €
Tasas y otros Ingresos	20.233.230,00 €	III	Gastos financieros 1.195.000,00 €
Transferencias corrientes	96.634.210,00 €	IV	Transferencias corrientes 43.690.606,00 €
Ingresos Patrimoniales	8.074.200,00 €	V	FondodeContingencia 948.600,00 €
Enajenación Inversiones	6.200.000,00 €	VI	Inversiones reales 13.281.230,00 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital 307.400,00 €
Activos Financieros	361.680,00 €	VIII	Activos Financieros 109.180,00 €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros 5.124.545,00 €
TOTAL	195.886.540,00 €		TOTAL 195.886.540,00 €
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 57.322,67 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 8.207.231,63 €
Tasas y otros Ingresos	1.694.960,00 €	III	Gastos financieros 15.400,00 €
Transferencias corrientes	7.594.500,00 €	IV	Transferencias corrientes 306.400,00 €
Ingresos Patrimoniales	30,00 €	V	FondodeContingencia - €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales 928.135,70 €
Transferencias de capital	225.000,00 €	VII	Transferencias de capital - €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros - €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros - €
	- €		
TOTAL	9.514.490,00 €		TOTAL 9.514.490,00 €
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 550.562,48 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 843.814,52 €
Tasas y otros Ingresos	65.000,00 €	III	Gastos financieros 6.620,00 €
Transferencias corrientes	1.862.000,00 €	IV	Transferencias corrientes 520.000,00 €
Ingresos Patrimoniales	- €	V	FondodeContingencia - €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales 6.003,00 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital - €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros - €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros - €
TOTAL	1.927.000,00 €		TOTAL 1.927.000,00 €

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 610.488,70 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 383.414,02 €
Tasas y otros Ingresos	- €	III	Gastos financieros 47,28 €
Transferencias corrientes	1.200.950,00 €	IV	Transferencias corrientes 195.000,00 €
Ingresos Patrimoniales	- €	V	FondodeContingencia - €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales 12.000,00 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital - €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros - €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros - €
TOTAL	1.200.950,00 €		TOTAL 1.200.950,00 €
INSTITUTO DE FOMENTO Y EMPLEO			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 1.951.783,08 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 696.426,38 €
Tasas y otros Ingresos	- €	III	Gastos financieros 44.100,00 €
Transferencias corrientes	2.910.000,00 €	IV	Transferencias corrientes 46.064,91 €
Ingresos Patrimoniales	5.698,75 €	V	FondodeContingencia - €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales 177.324,38 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital - €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros - €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros - €
TOTAL	2.915.698,75 €		TOTAL 2.915.698,75 €
EMPRESA MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS, S.A.			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 2.960.896,74 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 1.093.667,03 €
Tasas y otros Ingresos	4.856.248,33 €	III	Gastos financieros 31.850,00 €
Transferencias corrientes	- €	IV	Transferencias corrientes - €
Ingresos Patrimoniales	33,22 €	V	FondodeContingencia - €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales 493.527,00 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital - €
Activos Financieros	377.549,66 €	VIII	Activos Financieros - €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros 373.228,34 €
TOTAL	5.233.831,21 €		TOTAL 4.953.169,11 €
AGUAS DE CÁDIZ, S.A.			
INGRESOS		GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal 4.594.006,00 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios 11.942.977,00 €

INGRESOS			GASTOS	
Tasas y otros Ingresos	17.016.024,00 €	III	Gastos financieros	49.377,00 €
Transferencias corrientes	- €	IV	Transferencias corrientes	- €
Ingresos Patrimoniales	779.879,00 €	V	FondodeContingencia	- €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	6.093.810,37 €
Transferencias de capital	2.000.000,00 €	VII	Transferencias de capital	- €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros	- €
Pasivos financieros	3.600.000,00 €	IX	Pasivos financieros	126.295,98 €
TOTAL	23.395.903,00 €		TOTAL	22.806.466,35 €

SOCIEDAD CÁDIZ 2.000 S.A.

INGRESOS			GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal	3.203.688,80 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.412.433,97 €
Tasas y otros Ingresos	- €	III	Gastos financieros	176,58 €
Transferencias corrientes	4.175.000,00 €	IV	Transferencias corrientes	- €
Ingresos Patrimoniales	481.967,49 €	V	FondodeContingencia	- €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	40.668,14 €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital	- €
Activos Financieros	5.274,14 €	VIII	Activos Financieros	- €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros	5.274,14 €
TOTAL	4.662.241,63 €		TOTAL	4.662.241,63 €

SOCIEDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CÁDIZ S.A.

INGRESOS			GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal	2.501.700,48 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.227.585,93 €
Tasas y otros Ingresos	739.652,09 €	III	Gastos financieros	3.500,00 €
Transferencias corrientes	3.060.000,00 €	IV	Transferencias corrientes	- €
Ingresos Patrimoniales	- €	V	FondodeContingencia	- €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	- €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital	- €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros	- €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros	66.865,68 €
TOTAL	3.799.652,09 €		TOTAL	3.799.652,09 €

PROMOTORA DE VIVIENDAS DE CÁDIZ, S.A.

INGRESOS			GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal	2.740.250,73 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.736.096,34 €
Tasas y otros Ingresos	- €	III	Gastos financieros	521.944,66 €
Transferencias corrientes	1.854.408,01 €	IV	Transferencias corrientes	- €
Ingresos Patrimoniales	2.793.168,42 €	V	FondodeContingencia	- €

INGRESOS			GASTOS	
Enajenación Inversiones	1.995.815,73 €	VI	Inversiones reales	- €
Transferencias de capital	1.500.000,00 €	VII	Transferencias de capital	- €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros	- €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros	1.394.083,03 €
TOTAL	8.143.392,16 €		TOTAL	7.392.374,76 €

SOCIEDAD MUNICIPAL CÁDIZ 2012 S.A.

INGRESOS			GASTOS	
Impuestos Directos	- €	I	Gastos de personal	290.930,50 €
Impuestos Indirectos	- €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.644,85 €
Tasas y otros Ingresos	- €	III	Gastos financieros	467,00 €
Transferencias corrientes	532.800,00 €	IV	Transferencias corrientes	- €
Ingresos Patrimoniales	- €	V	FondodeContingencia	- €
Enajenación Inversiones	- €	VI	Inversiones reales	- €
Transferencias de capital	- €	VII	Transferencias de capital	- €
Activos Financieros	- €	VIII	Activos Financieros	- €
Pasivos financieros	- €	IX	Pasivos financieros	- €
TOTAL	532.800,00 €		TOTAL	521.042,35 €

CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

INGRESOS			GASTOS	
Impuestos Directos	59.008.335,00 €	I	Gastos de personal	80.963.211,18 €
Impuestos Indirectos	5.374.885,00 €	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	98.501.689,67 €
Tasas y otros Ingresos	44.596.630,09 €	III	Gastos financieros	1.859.998,19 €
Transferencias corrientes	96.821.968,01 €	IV	Transferencias corrientes	21.756.170,91 €
Ingresos Patrimoniales	12.134.976,88 €	V	FondodeContingencia	948.600,00 €
Enajenación Inversiones	8.195.815,73 €	VI	Inversiones reales	21.032.698,59 €
Transferencias de capital	3.500.000,00 €	VII	Transferencias de capital	82.400,00 €
Activos Financieros	744.503,80 €	VIII	Activos Financieros	109.180,00 €
Pasivos financieros	3.346.585,74 €	IX	Pasivos financieros	6.836.877,91 €
TOTAL	233.723.700,25 €		TOTAL	232.090.826,45 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PREVISIÓN DE PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2025					
PERSONAL FUNCIONARIO					
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL					
SUBESCALA SECRETARIA					
CATEGORÍA SUPERIOR					
	A/A1	SECRETARIO/A GENERAL	0570	1	
CATEGORÍA ENTRADA	A/A1	VICESECRETARIO/A	0571	1	
SUBESCALA INTERVENCIÓN- TESORERÍA					
CATEGORÍA SUPERIOR					
	A/A1	INTERVENTOR/A	0400	1	
CATEGORÍA ENTRADA	A/A1	VICEINTERVENTOR/A	0571	1	
	A/A1	TESORERO/A	0820	1	
TOTAL CUERPO HABILITACIÓN NACIONAL				5	

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL						
SUBESCALA TÉCNICA	A/A1					
		TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	0630	26	1	(*)
SUBESCALA GESTIÓN	A/A2					
		TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	0715	26	5	(*)
SUBESCALA ADMINISTRATIVA						
	C/C1					
		ADMINISTRATIVO/A	0010	146	6	(*)
		TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A JEFE/A DE NEGOCIADO	0641	2	1	(*)
SUBESCALA AUXILIAR	C/C2					
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0050	63	1	(*)
		AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2046	10	1	(*)
	AP					
		SUBALTERNO/A	0580	74		
		TOTAL ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		347	15	(*)
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL						
SUBESCALA TÉCNICA						
TÉCNICO SUPERIOR	A/A1					
		ARQUITECTO/A	0020	8		
		ARQUEÓLOGO/A	0025	1		
		BIBLIOTECARIO/A	0180	1		
		ARCHIVERO/A	0220	1		
		ECONOMISTA	0270	1		
		INGENIERO/A DE CAMINOS	0310	1		
		INGENIERO/A INDUSTRIAL	0320	3		
		LETRADO/A	0430	3		
		LETRADO/A ASESOR/A DE LA MUJER	0435	1		
		MEDICO/A	0470	3		
		PSICÓLOGO/A	0540	1		
		PSICÓLOGO/A ASUNTOS SOCIALES	0550	7		
		TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO/A	0735	2		
		TÉCNICO/A SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES	0736	1		
		TÉCNICO/A SUPERIOR CONTABILIDAD	0740	2		
		TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO LOCAL	0750	1		
		TÉCNICO/A SUPERIOR GESTIÓN	0760	4	1	(*)
		TÉCNICO/A SUPERIOR EN RELACIONES LABORALES	0760	1		
		TÉCNICO/A SUPERIOR MUSEO	0780	1		
		TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	0785	1		
		TÉCNICO/A SUPERIOR DE CULTURA	0795	1		
		VETERINARIO/A	0850	1		
		TOTAL TÉCNICO/A SUPERIOR		46		
TÉCNICO MEDIO	A/A2					

		ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	0030	7		
		AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	0140	7		
		AYUDANTE DE BIBLIOTECA	0141	8		
		AYUDANTE DE ARCHIVO	0142	2		
		DUE	0260	2		
		EDUCADOR/A SOCIAL	0286	7		
		INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	0330	3		
		INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	0340	2		
		INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	0356	1		
		MAESTRO/A	0450	4		
		TÉCNICO/A GESTIÓN DE CULTURA	0680	3	1	(*)
		TÉCNICO/A GESTIÓN HACIENDA	0700	2	1	(*)
		TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	0710	20	2	(*)
		TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	0720	2		
		TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO/A	0725	5		
		TRABAJADOR/A SOCIAL	0840	36		
		TÉCNICO MEDIO TRAFICO-CONTROL SEMAFÓRICO	0855	1	1	(*)
		TÉCNICO/A GESTIÓN DE DEPORTES	0860	2		
		TÉCNICO/A GESTIÓN DE COMERCIO	0865	1		
		TOTAL TÉCNICO/A MEDIO		115		
TÉCNICO AUXILIAR	C/C1					
		INSPECTOR/A	0011	1		
		TÉCNICO/A CONTROL ASISTENCIA	0011	1		
		FOTÓGRAFO/A	0013	1	1	(*)
		TÉCNICO/A AUXILIAR DE MICROINFORMÁTICA	0012	2		
		TÉCNICO/A AUXILIAR EN PROTOCOLO	0059	1		
		AUXILIAR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA	0070	3		
		AUXILIAR FISCAL Y URBANÍSTICO	0090	7		
		TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA	0116	2		
		TÉCNICO/A RESPONSABLE INFORMÁTICO	0117	1		
		TÉCNICO/A ANÁLISIS INFORMÁTICO	0118	1		
		DELINEANTE	0210	6		
		ENCARGADO/A GENERAL	0280	18		
		INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	0355	5		
		INSPECTOR/A DE CONSUMO	0370	2		
		TÉCNICO/A DE CULTURA	0875	10		
		TÉCNICO/A TURISMO	0877	1		
		TÉCNICO/A COMUNICACIÓN (CULTURA)	0879	1		
		TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES	0881	1		
		TÉCNICO/A DE DEPORTES	0890	2		
		TÉCNICO/A DE GUARDERÍA	0895	16	3	(*)
		TÉCNICO/A DE JUVENTUD	0900	5	1	(*)
		TÉCNICO/A LENGUAJE DE SIGNO	0986	1		

		TOTAL TÉCNICO/A AUXILIAR /C1		88		
	C/C2					
		AUXILIAR TÉCNICO/A DE GUARDERÍA	0975	3		
		AUXILIAR TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	0981	3		
		AUXILIAR TÉCNICO/A CULTURA	0982	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A DE JUVENTUD	0051	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A DEL MAYOR	0015	1		
		MONITORES (T.PARCIAL)	0015	17		
		TOTAL TÉCNICO/A AUXILIAR/C2		26		
		TOTAL TÉCNICO/A AUXILIAR		114		
		SUBTOTAL SUBESCALA TÉCNICA		275		
SERVICIOS ESPECIALES						
AUXILIAR POLICÍA						
	C/C1					
		TÉCNICO DE COMUNICACIONES	0087	9		
	C/C2					
		AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	1000	15		
		AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	0086	3		
		AUXILIAR TÉCNICO/A GUARDAJARDINES	0912	4		
		TOTAL AUXILIAR POLICÍA LOCAL		31		
POLICÍA LOCAL						
	A/A1					
		SUPERINTENDENTE	0395	1		
		INTENDENTE MAYOR	0390	1		
		INTENDENTE	0380	1		
	A/A2					
		INSPECTOR/A	0360	4		
		SUBINSPECTOR/A	0590	9		
	C/C1					
		OFICIAL POLICÍA LOCAL	0510	22		
		POLICÍA LOCAL	0520	186		
		TOTAL POLICÍA LOCAL		224		
COMETIDOS ESPECIALES						
	C/C1					
		COORDINADOR/A DE PROTECCIÓN CIVIL	0200	1		
		TÉCNICO/A PROTECCIÓN CIVIL	0125	2		
		TÉCNICO/A TAQUILLERO/A	0805	1		
		TÉCNICO/A DE FIESTAS	0878	1		
	C/C2					
		AUXILIAR TÉCNICO/A DE FIESTAS	0991	2		
		TOTAL COMETIDOS ESPECIALES		7		
PERSONAL DE OFICIOS						
	C/C1					
		TÉCNICO/A ALMACÉN	0077	1		
		TÉCNICO SUPERVISOR	0498	1		
		TÉCNICO/A DEPOSITO VEHÍCULOS	0111	1		

		TÉCNICO/A/A MANTENIMIENTO	0160	2		
		TÉCNICO/A DE COCINA	0325	1		
		TÉCNICO/A POLIVALENTE	0496	7	2	(*)
		TÉCNICO/A POLIVALENTE ANDAMIOS	0497	1		
		TÉCNICO/A CARPINTERO/A	0504	1		
		TÉCNICO/A JARDINERO/A	0945	3		
		CAPATAZ	0910	6		
		JEFE/A DE ELECTRICIDAD	0915	1		
		TÉCNICO/A CONDUCTOR/A	0930	1		
		TÉCNICO/A CONDUCTOR/A	0931	5		
		TÉCNICO/A MECÁNICO/A	0932	7	1	(*)
		TÉCNICO/A HERRERO	0946	1		
		TÉCNICO/A ELECTRICISTA	0935	5		
		TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0950	38	2	(*)
		TÉCNICO/A PINTOR/A	0956	1		
		TÉCNICO/A TRAMOYISTA	0965	6		
		TÉCNICO/A FONTANERO	0968	1		
		TÉCNICO/A DESINFECTOR/A	0966	4		
		TÉCNICO/A OPERARIO/A	1282	2		
		TOTAL PERSONAL OFICIO/ C1		96		
	C/C2					
		AUXILIAR TÉCNICO/A DE COCINA	0326	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A ALBAÑIL	0491	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	0503	13	1	(*)
		AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO/A	0505	2		
		AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO	1011	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA	1030	1	1	(*)
		TOTAL PERSONAL OFICIO/ C2		19		
	AP					
		AYUDANTE DE COCINA	0135	2		
		PEÓN	1025	3		
		AYUDANTE DUMPISTA	0155	1		
		TOTAL AGRUPACIONES PROFESIONALES		6		
		TOTAL PERSONAL DE OFICIOS		121		
		TOTAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		383		
		TOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		658	18	(*)
FUNCIONARIOS DE EMPLEO						
	A/A1					
		TÉCNICO/A SUPERIOR	0730	13		
	C/C2					
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	0040	3		
		TOTAL FUNCIONARIO DE EMPLEO		16		
PERSONAL LABORAL						

	NIVEL 3	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A	2450	2	1	(*)
		JEFE DE NEGOCIADO ADMINISTRATIVO/A	2450	1	1	(*)
		TÉCNICO/A INSTALACIONES DEPORTIVAS	2690	1		
		TÉCNICO/A JEFE/A DE SALA	2720	1		
		FOTÓGRAFO/A	2455	1		
		TOTAL NIVEL 3		6		
	NIVEL 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2040	1		
		AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA	2210	1		
		TOTAL NIVEL 4		2		
GRUPO ANALISTA-PROGRAMADOR		ANALISTA PROGRAMADOR/A	2010	1		
		TOTAL CMI		1		
TOTAL PERSONAL LABORAL				9	2	(*)

RESUMEN DE PLANTILLA 2025			
FUNCIONARIO DE CARRERA			
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		1010	
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		347	15
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		658	18
	SUBESCALA TÉCNICA	275	
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES	383	
FUNCIONARIOS DE EMPLEO		16	
PERSONAL LABORAL		9	2
TOTAL EMPLEADOS PÚBLICOS		1035	
TRANSFORMACIONES		35	
TOTAL PLANTILLA 2025		1000	35 (*)

La siguiente plantilla se puede ver afectada por los siguientes factores:
 1.- Dentro de las transformaciones de Plazas se encuentran incluidas aquellas que amortizan de forma automática a la promoción del trabajador
 2.- Las plazas que se transformarán con ocasión de la jubilación o invalidez de sus titulares en los términos previstos en este expediente se señalan con un asterisco.
 3.- Las plazas de Auxiliar de Servicios Generales, tanto de la Plantilla de Laborales como de Funcionarios, se transforman en Subalterno, funcionario de carrera, a la jubilación de sus titulares.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA				
PERSONAL LABORAL				
NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	JORNADA ANUAL	NIVEL LABORAL
1	ASISTENTE DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	50 %	NIVEL 4
1	ASISTENTE DE GERENCIA, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	Laboral Fijo Discontinuo	58,33 %	NIVEL 4
1	ENCARGADO DE PRODUCCIÓN Y UTILERÍA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	25 %	NIVEL 4
1	JEFE DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	58,33 %	NIVEL 3
1	JEFE TÉCNICO FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	25,00 %	NIVEL 3
2	TÉCNICO TEATRAL FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO	Laboral Fijo Discontinuo	25,00 %	NIVEL 4
1	AUXILIAR DE PRODUCCIÓN FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	66,66 %	NIVEL 4
1	CONTROLADOR DE COPIAS Y MATERIAL AUDIOVISUAL FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	25,00 %	NIVEL 4
1	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	66,66 %	NIVEL 4
1	DIRECCIÓN ARTÍSTICA Y DE CONTENIDO FESTIVAL ALCANCES	Laboral Fijo Discontinuo	91,66 %	NIVEL 3
2	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	25,80%	NIVEL 4
2	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	12,90%	NIVEL 4
1	MONITOR/A DE TALLER CENTRO CULTURAL EL BIDÓN	Laboral Fijo Discontinuo	6,45%	NIVEL 4
2	ASISTENTES DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES	Laboral Fijo	100%	NIVEL 4
1	GERENTE	Laboral Fijo	100%	NIVEL 1
2	TÉCNICO DE CULTURA	Laboral Fijo	100%	NIVEL 3
TOTAL DE EMPLEADOS: 23				

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		
PERSONAL LABORAL		
NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	TÉCNICO/A DE BASE	NIVEL 2
TOTAL DE EMPLEADOS: 1		
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER		
NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	GERENTE	NIVEL 1
1	PSICÓLOGO/A	NIVEL 1
4	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	NIVEL 2
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	NIVEL 2
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL 4
TOTAL DE EMPLEADOS: 11		

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN		
PERSONAL LABORAL		
NÚMERO PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZA	NIVEL LABORAL
1	GERENTE	NIVEL 1
7	TÉCNICO/A SUPERIOR	NIVEL 1
6	TÉCNICO/A MEDIO	NIVEL 2
1	ADMINISTRATIVO/A	NIVEL 3
15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	NIVEL 4
1	ORDENANZA	NIVEL 5
TOTAL DE EMPLEADOS: 31		

25 de abril de 2025. El Alcalde. Fdo.: Bruno García De León. Fdo.: Interventor
 ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. N° 66.017

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.-

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero del corriente año, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticinco, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número cuarenta de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco. Durante dicho plazo se han presentado alegaciones contra el Presupuesto General por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal VOX.

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticinco de abril de dos mil veinticinco ha desestimado las alegaciones presentadas contra el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinticinco presentadas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Municipal

VOX, también ha acordado dar cumplimiento al informe emitido por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda en la forma indicada por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, e igualmente ha acordado con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación plenaria, aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio económico de dos mil veinticinco.

Por tanto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

INGRESOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	48.629.233,60	0,00	0,00	48.629.233,60
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.852.265,88	0,00	0,00	4.852.265,88
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.424.136,61	375.000,00	1.011.011,20	18.810.147,81
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.948.975,52	0,00	0,00	52.948.975,52
V	INGRESOS PATRIMONIALES	714.744,90	0,00	0,00	714.744,90
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.820.525,00	0,00	0,00	1.820.525,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.054.028,58	0,00	0,00	3.054.028,58
	TOTALES	129.444.510,09	375.000,00	1.011.011,20	130.830.521,29
GASTOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	41.166.195,81	1.501.012,00	21.793.060,62	64.460.268,43
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	37.726.474,75	268.807,64	2.588.351,22	40.583.633,61
III	GASTOS FINANCIEROS	2.670.893,18	500,00	1.757,48	2.673.150,66
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.492.706,39	0,00	0,00	6.492.706,39
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.170.764,66	0,00	0,00	1.170.764,66
VI	INVERSIONES REALES	5.256.261,21	0,00	0,00	5.256.261,21
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	9.697.552,65	0,00	0,00	9.697.552,65
	TOTALES	104.181.448,65	1.770.319,64	24.383.169,32	130.334.937,61

II. PLANTILLAS DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA					
DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GENERAL	1	A1	F. HABIL. NAC.	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F. HABIL. NAC.	INTERVENTOR	
TESORERO	1	A1	F. HABIL. NAC.	TESORERO	
TÉCNICO SUPERIOR	9	A1	ADMON. GENERAL	TÉCNICO	TEC. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO A EXTINGUIR	1	C1	ADMON. GENERAL	ADMTVO. A EXTINGUIR	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO	37	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMTVO.	114	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR ADMVO.	AUX. ADMTVO.
SUBALTERNO	16	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNO	
TECNICO SUPERIOR	53	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	61	A2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	10	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	4	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TÉCNICO AUXILIAR
GUARDA	4	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDAS
GUARDA	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDAS
INSPECTOR DISCIPLINA URBANISTICA	1	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DISC. URBANISTICA
MAESTRO	1	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	17	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
OPERARIO SERV. MULTIPLES	53	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	169	C1	BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	22	C1	BÁSICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR POLICIA LOCAL	4	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR POLICIA LOCAL	1	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2	A1	TÉCNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
TÉCNICO SUPERIOR FP	3	B	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	C2	ADMON. ESPECIAL	AUXILIAR	AUX. ADMTVO
B) PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO					
DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
VIGILANTE	13	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	VIGILANTE
CONSERJE	2	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	CONSERJE
SOCORRISTA	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	SOCORRISTA
GUARDA	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	GUARDA
OPERARIO SERV. MULTIPLES	2	C2	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	AZAFATA
AUX. ADMINISTRATIVO	42	C2	PERSONAL FIJO	ADMINISTRACIÓN	AUX. ADMINISTVO.
ADMINISTRATIVO	8	C1	PERSONAL FIJO	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRATIVO
TITULADO MEDIO	2	A2	PERSONAL FIJO	ADMINISTRACIÓN	TECN. MEDIO

DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	16	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
TECNICO AUXILIAR	1	C1	PERSONAL FIJO	PERSONAL TÉCNICO	TECN. AUXILIAR
TITULADO SUPERIOR	9	A1	PERSONAL FIJO	PERSONAL TÉCNICO	TECN. SUPERIOR
TITULADO MEDIO	10	A2	PERSONAL FIJO	TÉCNICO MEDIO	TECN. MEDIO
AUX. DE INFORMATICA	1	C2	PERSONAL FIJO	AUXILIAR	
OFICIAL	1	C2	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
VIGILANTE MONITOR SOCORRISTA	1	E	PERSONAL FIJO	PERSONAL DE OFICIOS	
SUBALTERNO	11	E	PERSONAL FIJO	SUBALTERNO	
TITULADO SUPERIOR	2	A1	LABORAL INDEFINIDO		
TITULADO MEDIO	4	A2	LABORAL INDEFINIDO		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	LABORAL INDEFINIDO		
C) PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA AYUNTAMIENTO					
DENOMINACION PLAZAS	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
PERSONAL EVENTUAL LEGISLATURA	25				

III. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN
001. SECRETARIO GENERAL	1
002. INTERVENTOR	1
003. ENCARGADO DE BRIGADA	2
005. JEFE DE SERVICIO	10
010. ADJUNTO JEFE SERVICIO	15
014. JEFE DE SECCIÓN	24
017. ADJUNTO JEFE SECCION	20
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA	1
020. COORD. ACTIVIDADES CULTURALES	1
025. JEFE DE NEGOCIADO	18
028. DELINEANTE DE 1ª	4
029. ADJUNTO JEFE DE NEGOCIADO	48
032. SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	2
033. TÉCNICO BASE	36
034. ADMINISTRADOR DE MERCADOS	1
035. TÉCNICO MEDIO BASE	40
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	5
043. JEFE DE GRUPO	27
048. ENCARGADO DE CEMENTERIO	1
049. ADMINISTRATIVO	52
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	2
051. AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
052. CONDUCTOR	2
053. OFICIAL	21
055. CONSERJE	7
056. AYUDANTE	6
057. ORDENANZA	9
058. POLICIA LOCAL	56
059. SEPULTURERO	1
060. AUXILIAR	11
062. AUXILIAR DE BASE	41
064. OPERARIO/LIMPIADORA	33
065. TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	2
067. INSPECTOR AUXILIAR RENTAS-1	1
068. INTENDENTE MAYOR DISPONIBLE	1
070. INTER. JEFE DEP. TÉCNO.-JURID.	1
072. ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	2
076. INSPECTOR DISCIPLINA URBAN.	1
078. INSPECTOR MANTEMTO. VIARIO	1
079. ADJUNTO GESTOR DE SISTEMAS	3
084. TÉCNICO AUX. GABINETE PRENSA	5
090. SUBINSPECTOR P. LOCAL DISPONIB.	9
094. OFICIAL P.L. DISPONIBLE	20
098. LIMPIADOR/A	3
099. POLICIA LOCAL CON DISPONIBLE	130
102. TÉCNICO AUXILIAR GALERISTA	1
103. RESPONSABLE SEGURIDAD ALCALDIA	2
104. TÉCNICO AUXILIAR PUBLICISTA	1

106. LECTOR	1
122. OFICIAL ACTAS	4
129. MONITOR SOCORRISTA	6
146. COORDINADOR GENERAL URBANISMO	1
161. INSPECTOR P.L. DISPONIBLE	4
168. ADMINISTRADOR SIST. MECANIZAD.	2
169. ARQUITECTO TÉCNICO	2
181. INGENIERO TÉCNICO	6
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30
186. USUARIO SISTEMA SICRES-DOC.	3
208. ARQUEÓLOGO	1
209. INTENDENTE P. LOCAL DISPONIBLE	1
232. AUX. INST. PROC. SANC. SEGURIDAD CIUDADANA	2
235. CONDUCTOR DE CULTURA	1
236. OFICIAL DE CULTURA	8
237. OPERARIO DE CULTURA	1
244. TESORERO DE FONDOS	1
246. LETRADO COORD. SERVICIOS JURÍDICOS	1
247. ANALISTA ECONÓMICO Y FINANCIERO	2
251. DIRECTOR DE PLANIFICACION INFORM.	1
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2
253. SUBALTERNO	8
256. TEC. PREVENCION RIESGOS LABORALES	1
257. ARQUITECTO MUNICIPAL	2
258. RESPONSABLE DISCIPLINA URBANISTICA	1
264. POLIMANTENEDOR	13
268. DIRECTOR DE PROYECTOS Y GESTION	3
269. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1
271. INTERVENCIÓN AUDITOR DE GASTOS Y RESPONSABLE DEL ALMACÉN	1
SIN ESPECIFICAR	2

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 25 de abril de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. N° 66.498

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959